1 1 Concejo Municipal de Escazú 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156 22 de abril de 2013 **ACTA 235-13** 1 2 Sesión Ordinaria 156 3 4 Acta número doscientos treinta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento 5 cincuenta y seis, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las 6 7 diecinueve horas del lunes veintidós de abril del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes 8 personas: 9 10 REGIDORES PROPIETARIOS **REGIDORES SUPLENTES** 11 12 Max Gamboa Zavaleta (PLN) Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN) Marcelo Azúa Córdova (PLN) 13 14 Amalia Montero Mejía (PYPE) Diana Guzmán Calzada (PYPE) Daniel Langlois Haluza (PYPE) Ricardo Marín Córdoba (PYPE) 15 Pedro Toledo Quirós (PML) 16 Juan Carlos Arguedas Solís (PML) Rosemarie Maynard Fernández (PAC) Kenneth Pérez Venegas (PAC) 17 18 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE) Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE) 19 20 SÍNDICOS PROPIETARIOS SÍNDICOS SUPLENTES 21 22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE) 23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN) María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN) Geovanni Vargas Delgado (PYPE) Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE) 24 25 26 PRESIDE LA SESIÓN Sr. Max Gamboa Zavaleta 27 28 ALCALDE MUNICIPAL Bach. Arnoldo Barahona Cortés 29 30 De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, 31 32 Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación 33 Institucional. 34 35 MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN: 36 Síndica suplente 37 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE) 38 ORDEN DEL DÍA: 39 40 I. ATENCIÓN AL PÚBLICO. 41 42 1) Atención a la señora Roxana Araya, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte y de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo. 43

2) Atención al señor Miguel Ruiz para referirse a una situación que se está dando en la

44 45

Calle El Barro.

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013
- 3) Atención al señor José Luis Jiménez Sandí para referirse a la construcción de una vivienda cerca del Liceo de Escazú.
  - II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 232, 233 Y 234.
- 4 III.ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.
- 5 IV. MOCIONES.
- 6 V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.
- 7 VI. ASUNTOS VARIOS.

8

9 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

10

- El Presidente Municipal sustituye a los regidores Daniel Langlois y Pedro Toledo por la regidora
- 12 Diana Guzmán y por el regidor Juan Carlos Arguedas respectivamente y somete a votación una
- moción para incluir en el orden del día el nombramiento y juramentación de la señora Sandra
- 14 Campos Zúñiga como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte y la
- 15 presentación de un informe por parte de la Auditoría Interna. Se aprueba por unanimidad.

16 17

### ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

18 19

Inciso 1. Nombramiento y juramentación de la señora Sandra Campos Zúñiga como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.

20 21

La regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo presentan la siguiente moción:

24

Los suscritos regidores, con fundamento en el artículo 27 del Código Municipal y en consideración de que:

27

- PRIMERO: Que en esta fecha se recibió en la Secretaría Municipal el oficio EBH-28-2012 (sic), de
- 29 fecha 17 de abril del 2013, suscrito por la Licda. Rosa Haydeé Badilla Monge, Directora de la
- 30 Escuela Bello Horizonte, conjuntamente con el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor del Circuito
- 31 03, solicitando sustitución de un miembro de la Junta de Educación.

32

- 33 SEGUNDO: Que mediante dicho oficio la Directora de la Escuela Bello Horizonte, conjuntamente
- 34 con el Supervisor del Circuito 03 de la Dirección Regional de Enseñanza de San José, solicitan elegir
- 35 un nuevo miembro a integrar la Junta de Educación de ese centro educativo, en virtud de que la
- 36 sustituta nombrada, de nombre Carolina Soto Valverde, con cédula número 1-0966-0198, no se
- 37 juramentó, aduciendo que cambiará de domicilio a Guápiles próximamente.

38

TERCERO: Que se adjunto al oficio EBH-28-2012 (sic) carta de la señora Carolina Soto Valverde, comunicando su renuncia ya que por motivos personales se va a vivir a la zona de Guápiles, así como

41 ofrece las disculpas del caso.

42

- 43 CUARTO: Que se adjuntaron los formularios para miembros de Junta de Educación y Juntas
- 44 Administrativas, conjuntamente con la siguiente terna compuesta por vecinas de la comunidad,
- 45 honradas, trabajadoras y colaboradoras con la institución educativa:

2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156

3 22 de abril de 2013

1	Sandra Campos Zúñiga	Cédula 1-0794-0573	Vecina de Bello Horizonte
2	Gabriela Zeledón Álvarez	Cédula 1-0968-0216	Vecina de Bello Horizonte
3	José Coronado Monge	Cédula 1-0998-0503	Vecino de Bello Horizonte

QUINTO: Que los solicitantes sugirieron "... en todo lo posible tomar para la sustitución a la persona que encabeza la terna, por cualidades antes mencionadas, tener un mejor perfil de preparación académica y más comunicación con la escuela".

9 SEXTO: Que agradecen la intervención urgente en razón de que no han podido girar dineros por falta de "completar la Junta de Educación Bello Horizonte".

SÉTIMO: Que mediante acuerdo AC-124-13 se dispuso en lo conducente:

"PRIMERO: NOMBRAR como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE a la señora CAROLINA SOTO VALVERDE con cédula de identidad número 1-0966-0198, vecina de Escazú, en sustitución de la señora MARÍA DEL ROCÍO RAMOS QUESADA de cédula número 1-0441-0787, quién tácitamente declinó de manera reiterada el nombramiento realizado mediante acuerdo AC-164-12 del 23 de abril del 2012, al no haberse presentado en las dos ocasiones que se le convocó para ser juramentada. <u>SEGUNDO</u>: Que el período de nombramiento de la señora Soto Valverde será por el resto del plazo de los tres años por el que fuera nombrada la sustituida Ramos Quesada. <u>TERCERO</u>: Convóquese a la escogida Carolina Soto Valverde a la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo para su debida juramentación...".

POR TANTO, los suscritos regidores, ponderando la necesidad que atraviesa dicha Junta de Educación, con la presente moción recomendamos la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal, 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente, el oficio EBH-28-2012 (sic) suscrito por la Licda. Rosa Haydeé Badilla Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte, conjuntamente con el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03, y las consideraciones consignadas en la moción que origina este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE a la señora SANDRA CAMPOS ZÚÑIGA, cédula 1-0794-0573, vecina de Bello Horizonte, en sustitución de la señora CAROLINA SOTO VALVERDE, con cédula de identidad número 1-0966-0198, quién declinó el nombramiento realizado mediante acuerdo AC-124-12. SEGUNDO: Que el período de nombramiento de la señora Campos Zúñiga será por el resto del plazo de los tres años por el que fuera nombrada la actual Junta de Educación, según acuerdo AC-144-11, o sea hasta el 28 de marzo del 2014. TERCERO: Que por encontrarse present la escogida Sandra Campos Zúñiga ante este Concejo, se procede a su debida juramentación. Notifiquese este acuerdo a la Directora de la Escuela de Bello Horizonte".

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

**DECLARADO DEFINITIVAMENTE** 

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

3

4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

5 Se aprueba por unanimidad.

6

7 ACUERDO AC-141-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 8 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración 9 Pública, 13 inciso g) del Código Municipal, 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente, el oficio EBH-28-2012 (sic) suscrito por la Licda. 10 Rosa Haydeé Badilla Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte, conjuntamente con el Dr. 11 12 Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03, y las consideraciones consignadas en la moción 13 que origina este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR como miembro de la JUNTA 14 DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE a la señora SANDRA 15 CAMPOS ZÚÑIGA, cédula 1-0794-0573, vecina de Bello Horizonte, en sustitución de la señora CAROLINA SOTO VALVERDE, con cédula de identidad número 1-0966-0198, quién declinó el 16 17 nombramiento realizado mediante acuerdo AC-124-12. SEGUNDO: Que el período de nombramiento de la señora Campos Zúñiga será por el resto del plazo de los tres años por el 18 19 que fuera nombrada la actual Junta de Educación, según acuerdo AC-144-11, o sea hasta el 28 20 de marzo del 2014. TERCERO: Que por encontrarse present la escogida Sandra Campos Zúñiga ante este Concejo, se procede a su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la 21

232425

**APROBADO** 

22

Los regidores Daniel Langlois y Pedro Toledo y el síndico Oscar Calderón ingresan al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con siete minutos.

Directora de la Escuela de Bello Horizonte".

262728

El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora SANDRA CAMPOS ZÚÑIGA, cédula 1-0794-0573, como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE.

30 31 32

29

Inciso 2. Atención a la señora Roxana Araya, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte y de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo.

33 34

35 La señora Roxana Araya se refiere a un movimiento de tierra que hizo la Asociación de Desarrollo de Bebedero sin contar con los permisos de la Municipalidad y de la SETENA, dejando expuesto un 36 costado del salón comunal. Indica que esta Municipalidad aprobó a la Unión Cantonal veinte 37 38 millones de colones para hacer un pequeño muro, pero ahora a raíz de ese movimiento de tierra, se 39 van a requerir aproximadamente ciento cincuenta millones de colones. Añade que el Ing. Montero 40 está revisando los aspectos técnicos de por qué se hizo el movimiento de tierra y solicita la intervención de la Comisión de Ambiente. Por otra parte, indica que tanto la Asociación de Bello 41 Horizonte como la Unión Cantonal están buscando apoyo para madres solteras, separadas o con hijos 42 con necesidades especiales. Señala que la Municipalidad aprobó un presupuesto para que un autobús 43 traslade a esos niños y a sus madres a Santa Ana pero quedaron como veinte niños por fuera, por lo 44 45 que solicita que se pague otro autobús

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

El Presidente Municipal remite el primer tema expuesto por la señora Araya a la Administración para que de inmediato se realice una investigación.

3

5 6 La señora Roxana Araya agrega que los sedimentos cayeron en la boca de una quebrada, poniendo en riesgo que dos familias río abajo. Considera que la tubería que se colocó a través de la Junta Vial no va a resistir el bloqueo que se va a dar, porque la asociación puso llantas, catres y otras cosas para sostener el movimiento de tierra. Manifiesta que la Unión cantonal no está de acuerdo con que la Municipalidad invierta ciento cincuenta millones de colones para solucionar un desastre por el cual debe haber un responsable.

9 10 11

12

13

8

La regidora Rosemarie Maynard solicita al Alcalde que el informe que va a preparar la Administración sobre este asunto sea remitido a la Comisión de Asuntos Ambientales para realizar una visita al sitio y dar seguimiento al tema. Aclara que a la comisión lo único que le compete es dirigirse a la Administración para que se ejecute lo correspondiente.

14 15 16

La señora Roxana Araya manifiesta que no recurrió a la Contraloría Ambiental para exponer este caso porque en ese departamento se han ignorado todas las denuncias que la Asociación de Bello Horizonte y otros grupos han hecho, por lo que decidió venir directamente al Concejo Municipal.

18 19 20

17

El Presidente Municipal remite el segundo tema expuesto por la señora Araya a la Comisión de Asuntos Sociales para su valoración.

21 22 23

## Inciso 3. Atención al señor Miguel Ruiz para referirse a una situación que se está dando en la Calle El Barro.

242526

27

28

29

30

31 32

33

34

35

36

3738

39

40

41

42

43

44

45

El señor Miguel Ruiz manifiesta que se va a referir a un asunto desagradable y apunta que cuando detectaron lo que estaba sucediendo se les mintió y el Ing. David Umaña va a tener que asumir la investigación que hará el Auditor Municipal, porque además fue advertido de que esto iba a pasar y él insistió en mentor, por lo que deberá atenerse a lo que establece la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito respecto al deber de probidad de los funcionarios públicos. Señala que de pronto los vecinos vieron maquinaria pesada de la Municipalidad tratando de convertir lo que era la Quebrada El Barro en la mal llamada Calle El Barro y solicita que la Comisión de Asuntos Ambientales intervenga en este asunto. Manifiesta que cuando vieron que lo estaba sucediendo los vecinos trataron de hacer entrar en razón a la Municipalidad a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos. Señala que a raíz de eso recibieron una comunicación de la asistente del Ing. Umaña (no indica el nombre), en la que decía que no era cierto que se fuera a hacer una calle, que lo que se estaba haciendo era entubando; sin embargo, los vecinos vieron que no era eso lo que se estaba haciendo y ante la insistencia recibieron una segunda comunicación de la misma funcionaria, quien "coléricamente" les dijo que sí se iba a abrir la calle y que no se podía hacer nada. Señala que para ese momento ya en dos ocasiones habían solicitado copia del expediente para ver si se tenían las autorizaciones ambientales, se les dijo que sí pero pasaron los días y finalmente se les dijo que el expediente no existía, después de varias mentiras continuadas. Añade que luego se convocó a una reunión con el Ing. Umaña, a la cual asistió el señor Marcelo (no indica apellido), administrador del condominio, y ambos visitaron la obra y estando en el sitio el Ing. Umaña dijo que la calle se iba a abrir como diera lugar y que lo único que hacía falta era el presupuesto para las alcantarillas. Indica

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 22 de abril de 2013

que actualmente lo que hay en el lugar es lastre compactado, por lo que algo se podrá revertir. Añade 1 2 que las aguas de la quebrada se encauzaron sin dejar los debidos respiraderos para limpiar la

- alcantarilla, aunque tiene entendido que hay se dieron cuenta de ese problema, por lo que están
- destruyendo lo que ya se había hecho para dejar algunos respiraderos. Solicita que la Auditoría de la
- 5 Municipalidad haga la respectiva investigación y determiné por qué el Ing. Umaña mintió como lo
- 6 hizo, por lo cual considera debe ser sancionada. Solicita también que se deshaga lo mal actuado que 7 hubo en este caso y se repare el daño ambiental causado.

8

9 El Alcalde Municipal señala que solicitó que se preparara una respuesta por escrito al señor Ruiz a las observaciones que ha hecho a través de correos electrónicos y considera que es a las áreas técnicas a 10

- las que corresponde dar esa respuesta. Manifiesta no estar muy seguro y que debe revisar el 11
- 12 expediente, pero según recuerda el proyecto se originó en una propuesta del Concejo de Distrito.
- Señala que en diferentes ocasiones se ha presentado a este Concejo la solicitud de que ese proyecto 13
- 14 sea ejecutado, pero antes de ahondar en el tema solicita que se le dé la oportunidad para la próxima
- 15 semana de preparar los informes técnicos y jurídicos del caso, para hacerlos del conocimiento del
- 16 Concejo Municipal y de los vecinos. Indica que existen antecedente desde 1999, ya que la entonces
- 17 regidora Cecilia Fernández reiteradamente denunció invasiones a una vía pública. Manifiesta que
- desde la Alcaldía se han seguido los mismos lineamientos que se siguen con cualquier proyecto 18
- 19 planteado por los Concejos de Distrito.

20 21

El regidor Marcelo Azúa consulta a los síndicos de San Rafael si ese Concejo de Distrito tiene conocimiento de este proyecto.

22 23 24

El síndico Geovanni Vargas manifiesta que personalmente no recuerda que ese proyecto haya sido presentado en alguna asamblea de Concejo de Distrito Ampliado; sin embargo, va a hacer la revisión pertinente.

26 27 28

25

Inciso 4. Atención al señor José Luis Jiménez Sandí para referirse a la construcción de una vivienda cerca del Liceo de Escazú.

29 30 31

El señor Jiménez Sandí no se encuentra presente, por lo que el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

32 33 34

Inciso 5. Informe de la Auditoría Interna.

35 36

El Lic. Gilbert Fuentes, Auditor Interno, y el Lic. Francisco Cordero, Asistente de Auditoría, presentan el siguiente informe:

37 38 39

## SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA **INFORME A.I. 017-2013**

40 41 42

NORMATIVA: LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

43 44

45

**Artículo 22.- Competencias** 

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna ...

## **OBJETIVO DEL INFORME**

Promover mejoras en la gestión municipal y las acciones a las recomendaciones emitidas al Concejo Municipal y al Despacho del Alcalde

### **ALCANCE**

Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna dentro del periodo año 2008 al año 2012

#### **RESULTADOS**

Recomendaciones al Concejo Municipal

<b>Detalle 2008-2011</b>	2008	2009	2010	2011	2012	Total	Variación
Total de recomendaciones	1	1	28	19	9	58	100%
Atendidas	0	0	11	6	3	20	34,50%
Pendientes	1	1	17	13	6	38	65,50%

### Recomendaciones al Despacho del Alcalde

<b>Detalle 2008-2011</b>	2008	2009	2010	2011	2012	Total	Variación
Total de recomendaciones	5	6	5	19	55	91	100%
Atendidas	2	2	2	2	10	18	19,80%
Pendientes	3	4	3	17	46	73	80,20%

Resultado acumulado - recomendaciones al Concejo Municipal y al Despacho del Alcalde

Detalle 2008-2011	Total	Variación		
Total de recomendaciones	149	100%		
Atendidas	38	25,50%		
Pendientes	111	74,50%		

Recomendaciones Anotadas Por la Auditoría en Estado de Ejecutado - Por la Oportunidad de Atención de la Recomendación en el Tiempo.

**AI-070-2009:** Se evaluará la conveniencia y valor agregado de incluir un instrumento adicional dentro del modulo de licores, que registre los acuerdos de rechazo.

RAZÓN: Promulgación de la nueva ley de Licores vigente a partir del año 2012.

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

AI-131-2010: a) La Dirección a su cargo deberá realizar una investigación para determinar quién solicitó dichas llantas, cómo se sometieron a los controles de entrada y salida de bodega y quién ordenó su instalación, determinando las responsabilidades del caso.

4 5

**RAZÓN:** No existe coincidencia entre las versiones planteadas por las dos áreas técnicas. Por el transcurso del tiempo dificulta recabar la verdad real de los hechos.

### **RECOMENDACIONES INFORME AI-017-2013**

Se reitera la recomendación emitida en el informe AI-047-2012 de girar instrucciones para que en un plazo de veinte días hábiles se proponga y presente a esta Auditoría un cronograma de ejecución y seguimiento sobre las recomendaciones identificadas en estado pendiente de ejecución y emitidas al Concejo Municipal.

Igualmente, se reitera la recomendación emitida en el informe AI-047-2012 de girar instrucciones al Despacho del Alcalde para que igualmente en un plazo de veinte días hábiles se presente al Concejo Municipal y se comunique a esta Auditoría un cronograma de ejecución y seguimiento sobre las recomendaciones, el cual debe contar con fechas razonables de cumplimiento.

Se reitera la recomendación emitida en el informe AI-004-2012 y AI-047-2012, respecto a la necesidad de definir dentro del Concejo Municipal los procedimientos de control necesarios, que permitan dar un adecuado seguimiento y cumplimiento sobre las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna al Concejo Municipal, al Despacho del Alcalde y los Acuerdos que se emitan por ese Cuerpo Edil.

Solicitar al Alcalde Municipal se giren instrucciones a las áreas que corresponda para que se revisen y fortalezcan los procedimientos de control para evitar situaciones como las señaladas en el oficio AI-131-2010, procurando en adelante atender las recomendaciones dentro de los plazos definidos por la normativa.

### RESPONSABILIDAD: Ley General de Control Interno

Artículo 10.—**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las

- 44 actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa
- 45 técnica aplicable. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

Una vez finalizada la exposición el Presidente Municipal abre un espacio para consultas y comentarios de los miembros del Concejo.

La regidora Rosemarie Maynard, como miembro de la Comisión Especial de Seguimiento a las Recomendaciones de la Auditoría Interna, considera que la Auditoría es consciente de que de parte del Concejo sí ha habido un verdadero interés en atender las recomendaciones; sin embargo, muchas veces el Concejo se ve imposibilitado, porque si bien muchas de la recomendaciones se dirigen al Concejo como jerarca, el cumplimiento se tiene que dar a nivel de la Administración, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación o de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador. Acota que este Concejo ha tomado muchos acuerdos para que se cumplan las recomendaciones y solicitando informes y aunque el área hace llegar la información, para efectos de la Auditoría las recomendaciones no están cumplidas. Es insistente en que no se trata de que la comisión no esté haciendo su labor, sino que a pesar de que se ha hecho el mejor esfuerzo, no han obtenido la colaboración esperada de parte de las áreas responsables. Solicita la colaboración del Alcalde en este sentido para que los funcionarios tomen en serio el tema de las recomendaciones de Auditoría y remitan la información completa.

El Lic. Gilbert Fuentes señala que en las recomendaciones de este informe se está recomendando, tanto al Alcalde como al Concejo, que se giren instrucciones para que en un plazo de veinte días hábiles se presente a la Auditoría un cronograma de ejecución y seguimiento de las recomendaciones pendientes.

 El regidor Marcelo Azúa consulta cuál es la estrategia que se está aplicando para determinar las recomendaciones pendientes, si se está haciendo por antigüedad o por importancia. Señala que este es un resumen ejecutivo que habla de la cantidad de recomendaciones, pero no dice nada respecto a cuáles son las áreas más críticas, lo cual sería de utilidad para conocer en qué está fallando la Administración y ponerle más atención a lo que sea de competencia del Concejo.

El Lic. Francisco Cordero apunta que se llegó a un acuerdo con la Administración en cuanto a atender primero las recomendaciones más antiguas y por eso es que en su mayoría la mayoría de recomendaciones que aún están pendientes de atender corresponden al año 2012, lo que de ninguna manera significa que la Auditoría esté dando un aval para que no se atiendan. Señala que en el cuadro resumen que se anexa al informe se detalla cada una de las recomendaciones y el área a la que corresponde. En relación con el comentario de la regidora Maynard, indica que efectivamente muchas veces el área técnica indica que ya se cumplió con la recomendación, pero a la hora de la validación por parte de la Auditoría se determina que no se ha cumplido con la recomendación, se le dio un enfoque diferente al propuesto o se atiende parcialmente.

El regidor Juan Carlos Arguedas señala que en otras ocasiones se han hecho sesiones extraordinarias por temas mucho menos relevantes, mientras que esta noche simplemente se presenta un informe

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

ejecutivo de un informe de auditoría, lo que no le deja satisfecho, porque se trata de un tema de vital importancia para entender lo que está sucediendo en esta Municipalidad. Expresa su disconformidad por el porcentaje tan alto de recomendaciones que no han sido atendidas. No duda da la capacidad profesional de los funcionarios de la Auditoría, pero reitera su disconformidad por la superficialidad de la exposición y el poco tiempo dedicado a la misma y considera que debería realizarse una sesión extraordinaria para analizar con detenimiento este tema.

La regidora Rosemarie Maynard aclara que este informe no se está presentando por primera vez, sino que en realidad es una reiteración de varios informes de Auditoría, el último de los cuales se dio en el mes setiembre y en el mismo se incluyeron los mismos temas, de manera que no se trata de un tema nuevo, sino que son recomendaciones que vienen desde el año 2008 que se han presentado reiteradamente a este Concejo, razón por la cual se decidió crear la comisión especial. Por lo anterior, discrepa del criterio del regidor Arguedas respecto a que el tema se trató superficialmente, ya que se trata de un tema muy recurrente sobre el cual se han venido presentando muchos informes al Concejo.

El Lic. Gilberth Fuentes acota que esta presentación responde a una solicitud del Concejo para que se diere un avance de cómo se han venido atendiendo las recomendaciones, lo cual de acuerdo con la Ley de Control Interno y los lineamientos de la Contraloría General de la República, debe presentarse cada seis meses; no obstante, gustosamente accedió a atender la solicitud del Concejo. Señala que en el documento del informe hay un desglose de cómo se ha atendido cada una de las recomendaciones y si fueron o no aceptadas por la Auditoría. No acepta la aseveración del regidor Arguedas en cuanto a que no se hizo una presentación profesional, porque lo que se presentó fue un resumen ejecutivo del informe que fue remitido con antelación al Concejo.

 El regidor Juan Carlos Arguedas alega que en su comentario no se refirió al documento del informe, sino a la exposición de hoy, porque a su criterio no es posible que un documento que contiene más de ochenta recomendaciones se resuma en una exposición en la cual sólo se hizo referencia a dos temas: la ley de licores y un tema de unas llantas. Manifiesta que hubiera deseado que el documento hubiera sido "desmembrado" y ampliamente discutido, porque el informe incluye muchos temas. Señala que solamente se entregó copia del informe a los regidores propietarios. Reitera que no está cuestionando el profesionalismo del documento, sino el tiempo dedicado a la discusión del mismo.

El Lic. Francisco Cordero señala que la exposición de dos recomendaciones puntuales se hizo a manera de ejemplo. Recuerda que la presentación anterior se hizo en el mes de noviembre anterior una sesión extraordinaria dedicada exclusivamente a este tema. Acota que el tiempo sería insuficiente para discutir todas las recomendaciones, aún tratándose de una sesión extraordinaria y es por esa razón que se presenta un informe ejecutivo, con la disposición de la Auditoría a atender cualquier consulta que pudiera surgir. Apunta que por eso es que el Concejo creó la comisión especial y el Alcalde nombró al Lic. Carlos Gutiérrez como enlace entre el Concejo, la Auditoría y la Administración, a fin de dar seguimiento a cada una de las recomendaciones.

El Presidente Municipal expresa la preocupación de este Concejo porque a pesar de las responsabilidades que la ley le asigna, no tiene forma de controlar lo que sucede en la Administración, de ahí la necesidad de crear mecanismos para dar seguimiento a las

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

1 recomendaciones que nacen de la Auditoría, con lo cual da por cerrada la discusión de este asunto.

2

## ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 232, 233 Y 234.

4

5 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 232.

6 7

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 232. Se aprueba por unanimidad.

8 9

10 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 233.

11

- 12 La regidora Rosemarie Maynard solicita que en su comentario que consta en la página 2 a partir de la
- 13 línea 28, se consigne la solicitud que hace a la Administración de un informe y el expediente de la
- 14 situación del botadero de basura en el Río Agres.

15

16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 233. Se aprueba por unanimidad.

17

18 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 234.

19

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 234. Se aprueba por unanimidad.

2223

ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

2425

Inciso 1: Carlos Moreno Araya, Representante Sindical.

26 27

28

Documento dirigido al Alcalde Municipal, en el que indican que han pasado más de 4 meses y no han recibido una respuesta concreta a la solicitud que realizaron en la nota fechada el 18 de diciembre de 2012, la cual, inicialmente fue enviada a este honorable Concejo Municipal.

29 30

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31 32 33

Inciso 2: Lic. Ronald Vargas Zumbado, Director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, y Dr. Randall Durante Calvo, Asesor Supervisor Circuito 03.

3435

Nota en la que presentan la primera terna para que se sustituya a la señora Mirian Martínez Barboza, número de identificación 1-1319 0043, la cual renuncia por motivos personales a su puesto como miembro de la Junta de Educación de este Centro Educativo. Además, se marca en negrita él o la aspirante sugerido para los puestos de la Junta de Educación.

40

41 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

42

43 Inciso 3: Ing. Olman Méndez Vargas, Director a.i., División de Obras Públicas, Unidad 44 Ejecutora y de Coordinación PRVC-1 MOPT-BID.

45

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013
- Remite oficio 2013-0177-PRVC-1-MOPT-BID, en el que se refiere a la aprobación del contrato de préstamo N° 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo,
- 3 celebrado al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión
- 4 (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal (PRVCI), mismo que ya
- 5 fue publicado en la Gaceta con el número de Ley 8982, por lo que se recuerda que el 05 de octubre
- 6 del 2013, se cumplen los dos primeros años de vigencia del Programa, y que en caso de
- 7 incumplimiento de los plazos establecidos se deberá proceder con lo definido.

Se remite a la Administración Municipal.

# Inciso 4: Licda. Rosa Haydée Badilla Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte, y Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03.

Remite oficio EBH-28-2013, en el que con el propósito de que se realice el nombramiento de un nuevo miembro para la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte, presenta terna.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

## Inciso 5: Mario Vindas Navarro, Secretaría General, Municipalidad de Desamparados.

Correo electrónico en el que remite oficio S.G.-121-23-2013, dirigido a la Sra. Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República, en el cual comunica acuerdo N° 6 de la sesión 23-2013 del Concejo Municipal de Desamparados: 1- Presentar una respetuosa instancia ante la señora Presidenta de la República a efecto de que se proceda de forma inmediata, de conformidad con lo que al respecto establece el ordenamiento jurídico de la República, a la anulación del contrato de concesión para la reparación de la carretera a San Ramón, porque su costo lo consideramos abusivo para la ciudadanía. 2- Solicitar respetuosamente a todos los concejos municipales de Costa Rica el apoyo y respaldo a esta iniciativa. Acuerdo definitivamente aprobado.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

# Inciso 6: Ana Victoria Naranjo Porras, Coordinadora del Área de Evaluación y Seguimiento, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Remite oficio AES-004-13, en el que de acuerdo con lo establecido en la Ley 8131 y conforme al Art. 11 de la Constitución Política, MIDEPLAN tiene por encargo emitir cada año un informe de Cumplimiento de Metas comprometdidas en el Plan Nacional de Desarrollo "María Teresa Obregón Zamora" y sobre su seguimiento cuatrienal (2011-2014). Con el fin de informar de manera más específica a los Concejos Municipales sobre la gestión del Poder Ejecutivo durante el año 2012, me permito remitirles una copia electrónica del citado Informe.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

## **Inciso 7: Miguel Ruiz Herrera.**

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 22 de abril de 2013

Correo electrónico en el que solicita audiencia en una sesión de Concejo Municipal, para dialogar 1 2 sobre lo que sucede en la Calle del Barro, calle precariamente existente que da salida a los vecinos 3 del Condominio situado al Sur, hacia la calle principal que viene de San José hacia Santa Ana, pasando frente al Country, la entrada a Barrio Laureles, la Embajada Americana, pasando luego por el 5

Centro Comercial denominado "PACO" y continuando para Santa Ana, Piedades, Villa Colon, etc.

6 7

Se remite a la Administración Municipal.

8 9

## Inciso 8: Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú.

10 11

12

13

14

15

Remite oficio SM-142-2013, dirigido a la Licda. Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República, en el que traslada acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú: Declarar al Cantón de Tarrazú mediante un estado moratoria, como territorio libre de cultivos transgénicos, cualquiera que sea su especie o variedad vegetal, lo cual implica la prohibición de uso de semillas, esquejes afines, que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos distintos a los de su propio género botánico.

16 17 18

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

19 20

### Inciso 9: Roxana Araya, Junta Unión cantonal de Asociaciones de Desarrollo.

21 22

23

24

25

26

Nota en la que solicitan apoyo para que se le solicite a la brevedad del caso, a la Contraloría Ambiental el pronunciamiento de lo que sucedíó con un movimiento de tierra no planificado, ni comtemplado por este Municipio, en el Salón Comunal de Bebedero, el cual puso en riesgo latente las paredes del inmueble, por lo tanto; solicitan se habra la investigación de inmediato ante las instancias correspondientes, SETENA, el MINAET y la Contraloría Ambiental que para eso está para velar por estos permisos y hacer cumplir la ley.

27 28 29

Se remite a la Administración Municipal.

30 31

#### Inciso 10: Asociación de Bello Horizonte.

32 33

34

35

36

Nota en la que hacen reconocimiento a todos los que hicieron posible que se aprobara el presupuesto para e bus que transporta a los niños del cantón que viajan a la escuela de Eseñanza Especial de Santa Ana. No obstante, dicha población es mucha y trasciende a más allá de un bus, quedando por fuera más de veinte niños de las cercanías de barrio El Carmen, el Bajo Anonos, Bello Horizonte y el Centro de Escazú, por lo que solicitan se apruebe el dinero para otro bus dada la necesidad.

37 38 39

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

40 41

## Inciso 11: Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, Director de Control de Gestión Administrativa, Defensoría de los Habitantes.

42 43

45

44 Documento en el que indica que en esa institución se tramita el expediente número 107136-2012-SI, relacionado con una denuncia interpuesta por el Sr. Benzion Izrael Bratshain. En razón de lo anterior

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

se le solicita que informe sobre lo siguiente: Si ya fue recibida por este Concejo la documentación respectiva por parte de los representantes de Multiplaza. Si la respuesta es positiva, indicar el trámite que seguirá, la posible fecha de aprobación como recibida y declarada pública la Calle El Roble. Si la respuesta es negativa, qué gestiones llevará a cabo el Concejo ante los representantes legales de Multiplaza. Mantener informada a la Defensoría una vez que se reciba la documentación.

6

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8

## Inciso 12: Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras.

10 11

Remite oficio M-IO-141-2013, en el que traslada el informe de lo actuado en el Bajo Anonos el pasado 21 de marzo, cuando se retiraron nuevas estructruras en la zona desalojada en el año 2010.

12 13 14

Se toma nota.

15 16

## Inciso 13: Bernardita Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso Financiero Administrativo.

17 18 19

20

21 22

23

2425

26

27

28

29

30 31

32

33

Remite oficio MFA.-031-2013, dirigido a la Licda. Maribel Calero Araya, Encargada Control de Presupuesto, en el que adjunta el oficio 03339 de fecha 4 de abril del 2013, suscrito por el Lic. German A. Mora Zamora, Gerente Área Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, en donde se aprueba el presupuesto extraordinario N° 2-2013, por lo que en atención al punto 2 de dicho oficio, a partir de la presente fecha y de acuerdo al procedimiento interno establecido, en el momento en que se reciba el acuerdo municipal correspondiente sobre la aprobación de un documento presupuestario por parte de la Secretaría Municipal, al día siguiente ese subproceso le remitirá a la Secretaria Municipal el documento original para que sea incluido en el acta correspondiente, tal como fue conocido y aprobado por el Órgano Colegiado de este Ayuntamiento. Dicho documento se remitirá mediante un oficio en el cual se plasmará un plazo de 8 DÍAS NATURALES para que la Secretaría Municipal presente el acta dedidamente aprobada y foliada, con el objetivo de que en ese plazo se incluya en el SIPP (Sistema Integrado de Presupuestos Públicos) todos los requisitos legales indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y el artículo 97 del Código Municipal. Dicho requerimiento deberá ser modificado e incorporado en el procedimiento interno de "Formulación de Presupuesto ordinario y extraordinario" en el Manual de Procedimientos vigente.

343536

Se toma nota.

3738

## Inciso 14: Bernardita Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso Financiero Administrativo.

39 40 41

42

43 44

45

Remite oficio MFA.-032-2013, dirigido a la Lcda. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito, en el que en atención a oficio P-PL-57-2013 de fecha 13 de marzo del 2013, referente al acuerdo de Consejo de Distrito de San Antonio N° 05-2013 sobre la solicitud de la Junta Administrativa del Colegio Técnico de Escazú para que se les ayude con la suma de ¢25 000 000.00 para la construcción de dos aulas y una pequeña soda, me permito informarle que mediante acuerdo

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

municipal AC-84-2013 de la sesión ordinaria N° 149, acta 224 del 4 de marzo del 2013, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 2-2013, en donde se incorporó dicho requerimiento.

Se toma nota.

4 5

### Inciso 15: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.

Remite oficio PAI-018-2013, en el que como parte de la evaluación que viene realizando esta Auditoría Interna al Proceso de Asuntos Jurídicos se presentan algunos casos donde se necesita nos informen sobre el proceso de cobro efectuado hasta la fecha, ya que no se evidencia en expedientes los trámites o movimientos desde el inicio del procedimiento, por lo que recomienda: a- Instruir al Alcalde Municipal que gire instrucciones al Proceso de Asuntos Jurídicos para que inicie el cobro o bien proceda a dar seguimiento de los casos antes mencionados, y que los documentos de dichos trámites deben incorporarse a un expediente único por cada caso. b- Solicitar al señor Alcalde un detalle de cobro a favor de la Municipalidad, del los casos que están en trámite y que se encuentran en juzgados o en las instancias correspondientes.

Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría.

## Inciso 16: M.Sc. Carmen María Vásquez Peñaranda, Coordinadora del Proceso de Recursos Humanos.

Remite circular P RH-219-2013, dirigido al Personal Municipal que tiene el deber de presentar la Declaración Jurada de Bienes, en el que de acuerdo a lo solicitado por la Contraloría General de la República, aquellas personas que requieran actualizar algún dato en el módulo de información personal de declaraciones juradas ante la C.G.R., como domicilio exacto, correo electrónico o número de telélfono donde puedan ser localizados, favor de comunicarlo al Proceso de Recursos Humanos a más tardar el próximo 22 de abril del 2013. Lo anterior por cuanto el período de Declaraciones inicia el 01 de mayo del 2013.

Se toma nota.

## Inciso 17: Lcda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.

Remite oficio SMI-38-13, en el que informa que el Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Escazú, salió publicado el día 20 de marzo del 2013, en La Gaceta número 56 y se cumplieron los diez días de consulta no vinculante, además que durante ese plazo, no se recibieron observaciones al respecto. Además, el Reglamento del Proceso de Seguridad Ciudadana, fue publicado en la Gaceta número 50, del 12 de marzo del 2013, y se cumplieron los diez días de consulta no vinculante sin recibir ninguna

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

observación o reclamo al respecto.

Inciso 18: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal y Lic. Francisco Cordero Madriz,

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

### Profesional Analista, Auditoría Interna.

1 2

Remite oficio PAI-017-2013, en el que presenta Informe Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, conforme al artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno.

5 6

Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento a las Recomendaciones de la Auditoría.

7 8

## Inciso 19: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

9 10

11

12

13

Remite oficio AL-328-2013, en el que de conformidad con el acuerdo AC-131-13 adoptado por esa digna instancia y como es de conocimiento de la Presidencia de ese Concejo Municipal, se han realizado reuniones con las personas patentadas de licores, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de cita. Adjunta la propuesta administrativa para modificar el Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

14 15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17 18

### Inciso 20: Bach. Jaír León León, Proceso de Asuntos Jurídicos.

19 20

21 22

23

Remite oficio AJ-274-13, en el que comunica que el día 22 de abril de 2013, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera del II Circuito Judicial de San José, notifica resolución las nueve horas y diez minutos del doce de abril de los corrientes, referente al recurso de apelación por inadmisión, bajo el número de expediente 13-001832-1027-CA. Se resuelve en ese fallo declarar inadmisible el recurso contra el AC-90-13.

242526

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

27 28

### ARTÍCULO IV. MOCIONES.

29 30

No se presentan mociones, por lo que el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden del día.

31 32 33

# ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

343536

### Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-15-13.

3738

- 38 "Al ser las diecisiete horas del día miércoles 17 de abril del 2013. Se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor MAX GAMBOA ZAVALETA en
- 40 su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de
- 41 Secretario y la regidora Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ en su condición de miembro integrante. Se quenta con la presencia del Lic Mario Contraras Montes de Oca Assesor
- 42 miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
- 43 Legal del Concejo Municipal.

44 45

**PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio PAI-016-2013 de la Auditoría Interna Municipal presentando

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

Estudio de puestos de la Auditoría Interna.

#### A.- ANTECEDENTES:

**1-** Que en Acta 214, sesión Ordinaria 143 del 21 de enero 2013, el Concejo Municipal conoció los resultados de la autoevaluación anual de la Auditoría Interna, la cual se llevó a cabo en acatamiento de las Directrices para la autoevaluación anual de calidad de las auditorías externas del sector Público (D-2-2008-CO-DFOE), publicado en la Gaceta Nº 147 del 31 de julio del 2008, según resolución R-CO-33-2008.

**2-** Que como resultado de dicho informe el Concejo Municipal tomó el Acuerdo AC-24-13, en el cual solicitó a la administración dotar de todos los recursos extraordinarios que se requieran para implementar el plan de mejora contenido en el informe número AI-001-2013

 **3-** Que como parte integral de los resultados de la evaluación de calidad de la Auditoría Interna, se desarrolló el estudio de puestos y clases, en el cual se realiza un análisis de la estructura actual, clases, puestos, así como un comparativo de las condiciones salariales respecto al mercado. Tal aspecto fue señalado dentro de los requerimientos de la herramienta de autoevaluación, según informe AI-001-2013, en la herramienta 5.1 del procedimiento de verificación de los atributos de la unidad de Auditoría Interna y su personal.

**4-** Que en el acápite de Conclusiones del oficio PAI-016-2013 en conocimiento se consigna lo siguiente:

 "La evidente pérdida de competitividad que se tiene en el esquema salarial de la Municipalidad de Escazú, así como una inadecuada ubicación de la categoría de los profesionales de Auditoría, en la categoría de Profesional Analista, aunado a la necesidad de mantener el talento humano capacitado, acorde con las exigencias de la Auditoría Moderna, hace necesaria una revisión de la categoría donde ubican a estos profesionales, toda vez que resulta ser una categoría sumamente genérica y sobre la cual no se han definido escalas de niveles de responsabilidad, como si se observa en el régimen del Servicio Civil, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Municipalidad de San José y la Municipalidad de Belén.

Resulta claro además, que la ubicación de los profesionales de la Auditoría Interna en el perfil de profesional analista no se ajusta a la realidad y exigencias actuales conforme a las obligaciones y responsabilidades propias del profesional de Auditoría Interna.

Asimismo, la ubicación de estos profesionales dentro de esta categoría presenta un claro desequilibrio de ubicación dentro de la estructura organizacional, toda vez que desde su función de Auditoría y Asesoría, se deben fiscalizar y asesorar a jefaturas de rango medio y alto, encontrándose estos profesionales por debajo de la estructura organizacional (el resaltado se adicionó).

5- Que como corolario de todo lo expuesto en el oficio se realizan las siguientes peticiones:

"1. Con el objeto de contrarrestar la pérdida de competitividad, se solicita al Concejo Municipal, girar

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

instrucciones a la Administración para que se realice un ajuste técnico de recalificación al profesional de la Auditoría Interna a una categoría que se ajuste a la realidad y exigencias actuales para el periodo

2013, conforme al Plan Estratégico de la Auditoría Interna de este mismo periodo.

2. Se recomienda girar instrucciones a la Administración para que se presente una propuesta de incorporación del Régimen de Carrera Profesional a nivel institucional para el presupuesto 2014, conforme al artículo 115 del Código Municipal."

### **B.- OTRAS CONSIDERACIONES PREVIAS:**

1- Que el Código Municipal como ley especial que es, se erige como el marco legal obligado en cuanto al tipo de relaciones objeto de las peticiones contenidas en el oficio PAI-016-2013 de la Auditoría. En virtud de lo cual, resulta pertinente mencionar algunas de las normas que resultan de aplicación:

"Artículo 17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

Artículo 115.- Establécese la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos. Se entenderá como un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la correspondencia entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para establecer escalafones y definir niveles de autoridad.

Artículo 116.- Cada municipalidad deberá regirse conforme a los parámetros generales establecidos para la Carrera Administrativa y definidos en este capítulo. Los alcances y las finalidades se fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las municipalidades.

Artículo 117.- Quedan protegidos por esta ley y son responsables de sus disposiciones todos los trabajadores municipales nombrados con base en el sistema de selección por mérito dispuesto en esta ley y remunerados por el presupuesto de cada municipalidad.

Artículo 120.- Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.

Artículo 121.- Las municipalidades mantendrán actualizado Manual un de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal.

Artículo 122.- Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.
- b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.
- c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 134.- Los incentivos y beneficios que propicien el cumplimiento de los objetivos de cada municipalidad y que por sus características internas fomenten el desarrollo y la promoción del personal municipal, estarán regulados por la evaluación de su desempeño -proceso o técnica que estimará el rendimiento global del empleado- o por una apreciación sistemática del desempeño del individuo, que permita estimular el valor, la excelencia y otras cualidades del trabajador.

Artículo 135.- Los trabajadores municipales comprendidos en la presente ley tendrán anualmente una evaluación y calificación de sus servicios. Para tal fin, la Oficina de Recursos Humanos confeccionará los formularios y los modificará si fuere necesario, previa consulta al alcalde municipal, a quien le corresponderá elaborarlos donde no exista esta Oficina.

Artículo 136.- La evaluación o calificación anuales de servicios servirán como reconocimiento a los servidores, estímulo para impulsar mayor eficiencia y factor que debe considerarse para el reclutamiento y la selección, la capacitación, los ascensos, el aumento de sueldo, la concesión de permisos y las reducciones forzosas de personal.

Artículo 137.- La evaluación y calificación de servicios será una apreciación del rendimiento del servidor en cada uno de los factores que influyen en su desempeño general. Las categorías que se utilizarán para la evaluación anual serán: Regular, Bueno, Muy bueno y Excelente.

La evaluación y calificación de servicios se hará efectiva en la primera quincena del mes de junio de

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

cada año. La Oficina de Recursos Humanos velará por que cada jefe cumpla esta disposición.

3 Artículo 146.- Los servidores municipales protegidos por esta ley gozarán de los siguientes derechos, además de los dispuestos en otras leyes: (...)

6 d) Contarán con una remuneración decorosa, acorde con sus responsabilidades, tareas y exigencias tanto académicas como legales.

8 di

**2-** Que así mismo el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, en relación al mismo tema objeto de las peticiones del oficio PAI-016-2013 establece:

Artículo 29.—Las relaciones de servicio entre los servidores municipales y la Municipalidad de Escazú se regirán por las disposiciones del Código Municipal, Código de Trabajo, Ley General de Administración Pública, Ley de Administración Financiera, Ley de Contratación Administrativa, Ley de Salarios, Leyes supletorias y conexas, y los derechos adquiridos en la IV y V Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Escazú, para todos los servidores.

Artículo 36.—La carrera administrativa es un derecho de los servidores de la Municipalidad de
 Escazú, y se regirá por lo que indica el artículo 119 del Código Municipal y su Reglamento de
 Carrera Administrativa.

Artículo 38.—La evaluación del período de prueba y la evaluación anual del servidor estarán reguladas por lo que establece el Reglamento de Carrera Administrativa de la Municipalidad de Escazú.

Artículo 39.—Los salarios de los servidores serán los aprobados por el Concejo Municipal, de acuerdo a la escala salarial aprobada por este Municipio y los aumentos que decrete el Concejo Nacional de Salario o en su defecto, por el Gobierno Central, aplicándose el mayor de los aumentos siempre respetando lo establecido en el artículo 122 del Código Municipal.

*I* 31 *c* 

Los pagos se realizarán en las fechas programadas mediante depósitos en la cuenta de ahorro que cada funcionario ha abierto para tal efecto, en el banco que la municipalidad indique.

Artículo 40.—Con el fin de elevar la eficiencia en la prestación de servicios, la municipalidad procurará implantar un programa de incentivos salariales por productividad, la cual estará regulada dentro del reglamento correspondiente.

Artículo 41.—Cada vez que haya una fijación de salarios, o inclusive cualquier modificación en las bases salariales de los puestos, la Comisión de Salarios integrada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, el Director Administrativo-Financiero, la Jefatura del Departamento de Planificación, el Jefe Departamento Legal y el Alcalde, realizarán el estudio correspondiente con el objetivo de realizar los ajustes necesarios para que ningún funcionario devengue menos salario del que le corresponda a la categoría. También, la Comisión de Salarios llevará la moción correspondiente al Concejo para estudiar la aprobación.

3- Que a mayor ahondamiento en cuanto a la residencia de la competencia legal para administrar lo

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

referente con los funcionarios de la auditoría, ya la Procuraduría General de la República se ha pronunciado al respecto y mediante su Dictamen C-416-2007 ha dicho lo siguiente:

Así las cosas, dada la condición otorgada por el Código Municipal al Alcalde para la organización y administración de los recursos de la corporación (artículo 17), incluyendo el recurso humano, éste se encuentra facultado para ejercer la potestad de dirección a lo interno de la Municipalidad, ello en aras de regular la prestación de servicio y maximizar los recursos.

Dicha función, contenida en los artículos 102 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, habilita al Alcalde para impartir órdenes, dictar circulares, emitir directrices que tiendan, precisamente, a organizar el servicio que presta la Municipalidad, incluyendo aspectos relacionados con la organización del recurso humano (Sobre las generalidades de la potestad de dirección ver dictamen número C-217-2007 de 3 de julio del 2007).

De conformidad con lo indicado, resulta claro que existe un marco normativo general que le permite al Alcalde la emisión de directrices que regulen la organización y manejo del recurso humano de la Municipalidad.

Siguiendo esta línea, las directrices que dicte el señor Alcalde en la materia indicada, cubren a todo el personal que labora en el ente municipal, incluyendo a aquellos servidores que dependen directamente del Concejo Municipal, sea el caso del auditor, el contador y Secretario del Concejo, salvo en lo que concierne a su nombramiento y remoción, según lo dispuesto en los artículos 13 inciso f), 52 y 53 en relación con el 152 del Código de la materia.

De este modo, es dable afirmar que los funcionarios antes indicados se encuentran sujetos a las directrices y disposiciones administrativas que dicte el Alcalde Municipal en ejercicio de su función de director, jefe o administrador del ente.

Dicho criterio ha sido sostenido por este Órgano Asesor, al señalar:

"(...) Partiendo de lo anterior, somos del criterio de que al ser el Alcalde el administrador general de la municipalidad, todos los servidores de la entidad deben acatar las disposiciones de carácter administrativo giradas por dicho funcionario relativas a los deberes y prohibiciones que les cobijan. El auditor interno, aun cuando dependa del Concejo Municipal, debe respetar y cumplir las directrices administrativas que emanen del citado funcionario ejecutivo.

No cabe duda entonces de que el auditor interno de una municipalidad se encuentra sujeto al cumplimiento de las regulaciones emanadas del Alcalde y que tengan, como fin último, regular lo concerniente a la prestación de servicios internos. Entre tales disposiciones podemos citar las relativas al horario de labores, controles de asistencia, permisos para ausentarse en horas hábiles, etc. (...). " (Dictamen N° C-257-2000 de 18 de octubre del 2000. Lo resaltado no es del original).

IV. Conclusión

De conformidad con las anteriores consideraciones, concluye este Órgano Asesor, lo siguiente:

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

1 1) La línea jurisprudencial emanada de esta Procuraduría ha sostenido que el Alcalde es el administrador general y jefe de las dependencias de la corporación municipal, en virtud de las competencias atribuidas a éste en el artículo 17 del Código Municipal.

2) Como tal, el Alcalde tiene a su cargo la dirección y organización del personal municipal, incluidos los funcionarios que dependen del Concejo Municipal, de suerte que, éstos últimos deben acatar las directrices que dicte el Alcalde en dicha materia.

3) En virtud de lo indicado en el punto anterior, el auditor, el contador y el secretario del Concejo dependen directamente del Concejo Municipal, solo en cuanto a nombramiento y remoción. De modo que, dichos funcionarios están sujetos a las directrices administrativas que emita el Alcalde con fin de regular la prestación de servicio a lo interno de la corporación municipal. (el resaltado fue adicionado).

### **C.- RECOMENDACION:**

 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado detenidamente los Antecedentes y las Consideraciones Previas, llega a la ineludible conclusión de que las peticiones contenidas en el oficio PAI-016-2013 de la Auditoría Interna, residen en la exclusiva competencia legal del Alcalde Municipal, asimismo aprecia esta Comisión que existe norma legal que informa la temática objeto del informe PAI-016-2013, por lo que considera procedente que se traslade el oficio en cuestión a la Administración Municipal, por así corresponder. Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 191 y 192 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 17 inciso a), 115, 116, 117, 120, 121, 122, 134, 135, 136, 137, 146 inciso d) todos del Código Municipal; 29, 36, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen C-416-2007 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR el oficio PAI-016-2013 de la Auditoria Interna Municipal, a la Administración Municipal, en virtud de que las peticiones contenidas en el mismo son resorte de la exclusiva competencia legal del señor Alcalde Municipal. Notifíquese este acuerdo junto con una copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-015-13, a la Auditoría Interna Municipal en su despacho, asimismo al señor Alcalde Municipal, para lo de su cargo".

La regicora Amalia Montero sale del Salón de Sesiones a las veinte horas con veinte minutos.

El Presidente Municipal sustituye a la regidora Amalia Montero por la regidora Diana Guzmán y somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Se aprueba por unanimidad.

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013
- 1 <u>ACUERDO AC-142-13</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
- 2 11, 169, 191 y 192 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración
- 3 Pública; 17 inciso a), 115, 116, 117, 120, 121, 122, 134, 135, 136, 137, 146 inciso d) todos del
- 4 Código Municipal; 29, 36, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Autónomo de Servicios de la
- 5 Municipalidad de Escazú; el Dictamen C-416-2007 de la Procuraduría General de la
- 6 República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-13 de la
- 7 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
- 8 para esta decisión, se dispone: TRASLADAR el oficio PAI-016-2013 de la Auditoria Interna
- 9 Municipal, a la Administración Municipal, en virtud de que las peticiones contenidas en el
- 10 mismo son resorte de la exclusiva competencia legal del señor Alcalde Municipal. Notifíquese
- 11 este acuerdo junto con una copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-015-13, a la Auditoría
- 12 Interna Municipal en su despacho, asimismo al señor Alcalde Municipal, para lo de su cargo".
  - DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

13 14

- 15 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-312-2013 del despacho de la Alcaldía Municipal,
- 16 trasladando expediente del "Convenio Específico de Cooperación y Aporte Financiero entre la
- 17 Municipalidad de Escazú y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Dirección General de
- 18 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Programa: construcción y Equipamiento del CECUDI
- 19 en el Distrito de San Antonio, Cantón de Escazú"

20 21

A.- ANTECEDENTES:

22

- 23 1- Que con fecha 16 de agosto se recibe oficio DSG No 0508-2012 de la Dirección General de
- 24 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, suscrito por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social
- Doña Sandra Piszk Feinzilber, comunicando que en el Plan de Inversión 2013 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), se incorporó partida de CIENTO
- 27 OCHENTA MILLONES DE COLONES (¢180,000,000.00) a favor de la Municipalidad de Escazú,
- 28 para lo cual se deberá enviar un Proyecto de Presupuesto, para la construcción y equipamiento de
- 29 hogares y centros comunitarios de cuido infantil.

30

- 31 **2-** Que con fecha 11 de setiembre 2012, se llevó a cabo reunión entre los representantes de la Junta
- 32 Directiva de la Asociación de la Avellana y vecinos de la zona, con los señores Alcalde y
- 33 Vicealcaldesa, la Directora del Proceso de Desarrollo Humano y la Directora del macroproceso de
- 34 Infraestructura y Obras; en la que se presentó el Proyecto de construcción y equipamiento de "Red de
- Cuido", construcción de parque infantil y otras áreas deportivas, en la zona de facilidades comunales
- 36 de la Urbanización La Avellana; mismo que fue sometido a votación de los vecinos y representantes
- de dicha Urbanización, siendo aprobado de forma unánime. Lo cual consta en el expediente remitido.
   38
- 39 3- Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-475-12 adoptado en Sesión Ordinaria 129, Acta
- 40 194 del 18 de octubre del 2012, dispuso aprobar el proyecto de Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Escazú, para lo cual autorizó al Alcalde
- 42 Municipal a realizar todas las gestiones necesarias con el fin de que este proyecto sea una realidad
- 43 para el Cantón.

44 45

4- Que el "Objetivo General del Proyecto" es: "Construir y equipar en terreno municipal el centro de

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

cuido para la atención integral prioritaria de niños (as), que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema en el distrito de San Antonio, Cantón de Escazú".

2 3

6

7

8

9

1

5- Que son "Objetivos Específicos del Proyecto":

4 5

- Construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para la atención integral prioritaria de niños (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema y así, ampliar la cobertura de los servicios de cuido existentes en el Cantón de Escazú."
- Equipar el CECUDI del Distrito de San Antonio, para la alimentación, cuido y protección de los niños y niñas del Cantón de Escazú".

10 11 12

**6-** Que de conformidad con el convenio en estudio, la Municipalidad de Escazú actuará como Unidad Ejecutora del Proyecto referido.

13 14 15

16

17

18

19

20

21

7- Que fue incluido en el Plan Anual Operativo 2013, la construcción y equipamiento de la red de cuido, a fin de dotar a la comunidad escazuceña de una alternativa de cuido para los niños y niñas en condiciones de pobreza y pobreza extrema, para que tengan posibilidades de atención integral y de mejora de su nutrición, lo que viene aparejado con una mayor inserción de las mujeres en el mercado laboral, con lo cual se persigue la reducción de la feminización de la pobreza y además el cumplimiento por parte de la Municipalidad de las disposiciones de la convención de los Derechos de la Niñez y el Código de la Niñez y la Adolescencia, así como que las familias puedan aspirar a una mejor calidad de vida, mayores oportunidades de estudio, nutrición y recreación entre otros.

222324

### **B.- RECOMENDACION:**

2526

Una vez estudiados todos los Antecedentes del Convenio trasladado, así como los documentos aportados en el expediente, aprecia la conveniencia de la suscripción del mismo, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

28 29 30

31

32

3334

35

3637

38

39

40

41

42

43 44

45

27

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, los oficios AL-312-2013 del Despacho del Alcalde y AJ-043-2013 de la Jefa del Proceso asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-015-13, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y **SEGURIDAD** SOCIAL/DIRECCIÓN **GENERAL** DE DESARROLLO SOCIAL ASIGNACIONES FAMILIARES, PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, CANTÓN DE ESCAZÚ"; con el propósito de "Construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para la atención integral prioritaria de niños (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema y Equipar el CECUDI del Distrito de San Antonio, para la alimentación, cuido y protección de los niños y niñas del Cantón de Escazú". SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013
- 1 firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el
- 2 respectivo expediente administrativo. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
- 3 despacho, para lo de su cargo".

4

1

5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 6 unanimidad.

7

- 8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
- 9 Se aprueba por unanimidad.

10

11 ACUERDO AC-143-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 12 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 13 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, los oficios AL-312-2013 del Despacho del 14 Alcalde y AJ-043-2013 de la Jefa del Proceso asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-015-13, de la Comisión de Asuntos 15 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este 16 17 acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, 18 19 del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE LA 20 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES 21 22 FAMILIARES, PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI EN EL 23 DISTRITO DE SAN ANTONIO, CANTÓN DE ESCAZÚ"; con el propósito de "Construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para la atención integral prioritaria de niños 24 25 (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema y Equipar el CECUDI del Distrito 26 de San Antonio, para la alimentación, cuido y protección de los niños y niñas del Cantón de 27 Escazú". SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda 28 a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado 29 en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal 30 en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

31 32

La regidora Amalia Montero se reincorpora a la sesión a las veinte horas con veintitrés minutos.

33 34

35

36

<u>PUNTO TERCERO</u>: Se conoce de solicitud verbal realizada en audiencia ante el Concejo Municipal de fecha 21 de marzo 2013, Sesión Ordinaria 152, Acta 229, por los representantes de las sociedades "ABAYABA S.A., y COMERCIALES LOS ANONOS S.A."; en cuanto a que se les conceda plazo para aportar la documentación ofrecida en dicha audiencia.

373839

#### A.-ANTECEDENTES:

40 41 42

1- Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC- -13 dispuso:

43 "...<u>DE PREVIO</u> a entrar a examinar la admisibilidad y conocer el Recurso de Revisión incoado por 44 las sociedades ABAYABA S.A., y COMERCIALES LOS ANONOS S.A., contra el Acuerdo AC-22-13

45 de Sesión Ordinaria 143, Acta 214 celebrada el 21 de enero del 2013; se les concede audiencia en

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013
- la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Escazú, a realizarse el siguiente jueves 21 de marzo del año en curso, a las diecinueve horas en el salón de sesiones "Dolores Mata"; por así haberlo solicitado los representantes de las sociedades recurrentes, a fin de que expliquen su situación particular, y aporten la prueba que tengan a bien ofrecer. Notifiquese este acuerdo junto con una copia en lo conducente del Dictamen número C-AJ-010-13 de la Comisión de Asuntos

6 Jurídicos, a las sociedades citadas al fax 2237-4532 señalado para notificaciones".

7 8

9

10

11

12

13

2- En virtud de que los recurrentes invocaron en su libelo impugnativo, la existencia de una relación de arrendamiento entre las partes, mediante el pago de seis mil colones mensuales por concepto de alquiler del espacio público, lo anterior para refutar que se encuentran en una situación de utilización precaria de la tierra; se les solicitó en la audiencia concedida ante el Concejo Municipal, que aportaran prueba de su dicho, a lo cual solicitaron plazo para aportar los documentos que sustentan la relación arrendataria,así como la titularidad del permiso de uso de espacio público a favor de las sociedades recurrentes.

14 15 16

17

Razón por las que se recomienda concederles el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, para que aporten la documentación ofrecida. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

18 19 20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31 32

33

34

35

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 154 y 264 de la Ley General de la Administración Pública; 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública; 13 inciso p) del Código Municipal; las sentencias números 2777-98 y 11216-02 de la Sala Constitucional; el oficio número 1186-DCA-0457 de la Contraloría General de la República; los oficios PDT-192-12-INTERNO del Proceso Desarrollo Territorial y MPHAC-129-2012 del Macro Proceso Hacendario; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-015-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión dispone: DE PREVIO a entrar a examinar la admisibilidad y conocer el Recurso de Revisión incoado por las sociedades ABAYABA S.A., y COMERCIALES LOS ANONOS S.A., contra el Acuerdo AC-22-13 de Sesión Ordinaria 143, Acta 214 celebrada el 21 de enero del 2013; se les concede audiencia escrita por diez días a los recurrentes de conformidad con la solicitud verbal realizada en audiencia ante el Concejo Municipal de fecha 21 de marzo 2013, Sesión Ordinaria 152, Acta 229, por los representantes de las sociedades recurrentes, en cuanto a que se les conceda plazo para aportar la documentación ofrecida en dicha audiencia. Notifiquese este acuerdo junto con una copia en lo conducente del Dictamen número C-AJ-015-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a las sociedades citadas al fax 2237-4532 señalado para notificaciones".

36 37

38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentda. Se aprueba por unanimidad.

40

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Se aprueba por unanimidad.

43 44

45

ACUERDO AC-144-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 154 y 264 de la Ley General de la

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

Administración Pública: 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública: 13 inciso p) del Código Municipal; las sentencias números 2777-98 y 11216-02 de la Sala Constitucional; el oficio número 1186-DCA-0457 de la Contraloría General de la República; los oficios PDT-192-12-INTERNO del Proceso Desarrollo Territorial y MPHAC-129-2012 del Macro Proceso Hacendario; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-015-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión dispone: DE PREVIO a entrar a examinar la admisibilidad y conocer el Recurso de Revisión incoado por las sociedades ABAYABA S.A., y COMERCIALES LOS ANONOS S.A., contra el Acuerdo AC-22-13 de Sesión Ordinaria 143, Acta 214 celebrada el 21 de enero del 2013; se les concede audiencia escrita por diez días a los recurrentes de conformidad con la solicitud verbal realizada en audiencia ante el Concejo Municipal de fecha 21 de marzo 2013, Sesión Ordinaria 152, Acta 229, por los representantes de las sociedades recurrentes, en cuanto a que se les conceda plazo para aportar la documentación ofrecida en dicha audiencia. Notifíquese este acuerdo junto con una copia en lo conducente del Dictamen número C-AJ-015-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a las sociedades citadas al fax 2237-4532 señalado para notificaciones". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados positivamente de manera unánime por los miembros presentes de esta comisión.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos, de la misma fecha arriba indicada".

## Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-04-13.

"Al ser las 14:00 horas del día jueves 18 de abril de 2013, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA, AMALIA MONTERO MEJIA, integrante y ANA CALDERON ROLDAN, Asesora de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

**PRIMERO:** Se recibe y conoce correo electrónico enviado por el señor Jonathan Robles Monge, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el que, con instrucciones del Lic. Randall Marín, traslada Circular AL-009-2013, sobre los alcances de la Ley No. 9071 (impuesto sobre bienes inmuebles a terrenos de uso agropecuario. Se indica en dicha circular, que a partir del 03 de octubre de 2012, con su publicación en la Gaceta No. 191 de misma fecha, entró en vigencia la Ley No. 9071, denominada: "Ley de regulaciones especiales sobre la aplicación de la Ley No. 7509, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, del 9 de mayo de 1995, para terrenos de uso agropecuario". Indica además que las municipalidades deben prestar especial atención a los siguientes alcances:

**Metodología de cálculo aplicable a terrenos de uso agropecuario.** Se regula en el artículo 3 bajo las siguientes condiciones:

- a) Aplica mientras no se elabore la plataforma agropecuaria.
- b) Aplica únicamente para las fincas de uso agropecuario.
- c) Es la única opción para incrementar los valores existentes.

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

1 2

- d) Incremento: máximo 20% en los **nuevos avalúos o declaraciones realizados**, conforme artículo 10 Ley del ISBI.
- e) En caso de fincas no declaradas, se valorarán de oficio, aunque el valor unitario no será superior al establecido en la finca más cercana valorada conforme al método de este artículo.

Procedimiento para declarar terrenos de uso agropecuario. El artículo 4 establece que los propietarios deben informar, a través de una declaración realizada bajo fe de juramento, sobre la dedicación de los inmuebles a actividades de producción agropecuaria que dan derecho a la aplicación de la metodología del artículo 3. Señala que esa declaración contendrá básicamente la manifestación del contribuyente y su firma, sin formalidades adicionales para confirmar su validez, tales como autenticaciones. Añade que esa declaración debe indicar si el uso agropecuario es parcial o total por cada finca. La declaración debe presentarse cada cinco años, antes del 15 de diciembre del año anterior al devengo del impuesto; sin embargo, prevalece del deber del contribuyente de informar de inmediato a la municipalidad cuando cese el uso agropecuario. El artículo 4 en relación con el transitorio III, desprende que el formulario que se utilice para la declaración debe ser aprobado y publicado en La Gaceta por el Ministerio de Hacienda previa consulta al MAG, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley. Conviene informar que este formulario salió publicado en La Gaceta del 21 de noviembre de 2012 (Alcance 186 de Gaceta 225).

**Fiscalización municipal.** El artículo 5 dispone que las municipalidades mantienen la potestad de fiscalización, para garantizar y verificar el uso agropecuario declarado, conforme con la Ley del ISBI. Sanciones. El artículo 6 prevé dos situaciones:

- a) La potestad municipal de desaplicar la metodología del artículo 3 en caso de constatarse que el terreno no tiene uso agropecuario, tal cual fue declarado, previo debido proceso.
- b) La potestad municipal de aplicar una sanción de seis salarios base por declaración falsa, previo debido proceso.

Improcedencia de exoneración de Ley No. 7779. El artículo 7 establece que los terrenos de uso agropecuario que se acojan a esta ley no podrán acogerse simultáneamente a la exención que contiene Ley No. 7779. Valga ilustrar que esta ley se denominada Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, cuyo artículo 49 regula una exoneración del 40% para los propietarios o poseedores de los terrenos agrícolas que se utilicen conforme a su capacidad de uso, y que además apliquen prácticas de manejo, conservación y recuperación de suelos.

**Plazo para declaración de todos los propietarios.** El transitorio IV otorga un plazo de seis meses para que todos aquellos propietarios de bienes inmuebles que no hayan realizado una declaración de bienes inmuebles, la rindan según el artículo 16 de la Ley del ISBI; caso contrario, la municipalidad actualizará de oficio el valor de dichas propiedades.

Revisión de casos anteriores de terrenos de pequeños y medios productores agropecuarios. El transitorio V autoriza a las municipalidades a revisar y corregir, de oficio o a instancia de parte, las declaraciones de bienes inmuebles efectuadas por pequeños y medianos productores agropecuarios, en forma voluntaria, utilizando como referencia, lo estipulado en el artículo 3 de esta ley.

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

### II. OBSERVACIONES

Los anteriores alcances derivan las siguientes observaciones de interés:

- 1. La metodología especial que establece el artículo 3 solo es aplicable a los terrenos que sean previamente declarados de uso agropecuario ante la municipalidad de conformidad con el formulario establecido al efecto, para las declaraciones de valores o avalúos que se practiquen a partir de la vigencia de la ley.
- 2. La aplicación de la metodología especial que establece esta ley para los terrenos agropecuarios se limita temporalmente a la elaboración, aprobación y publicación de la plataforma de valores agropecuarios; es decir, el lapso puede ser inferior o superior a los cuatro años otorgados al Órgano de Normalización Técnica.
- 3. Según el transitorio IV, si en el plazo de seis meses a partir de la vigencia de la ley el propietario no presenta la declaración, se le aplicará, la metodología de asignación de valor contemplada en el artículo 3 de esta propuesta para el caso de los terrenos declarados como agropecuarios, o la metodología general de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (No. 7509 y sus reformas) para los demás.
- 4. Lo planteado en el Transitorio V constituye una autorización, es decir, no es de carácter obligatorio para la municipalidad; especialmente cuando se refiere a la solicitud revisión y corrección de declaraciones que pudieren hacer los propietarios de terrenos de uso agropecuario.

Una vez analizado dicho documento, estiman las integrantes de esta Comisión, que la circular debe ser trasladada al Proceso de Catastro y Valoraciones, ya que es a este dependencia a quien compete aplicar lo establecido en la Ley 9071.

Por lo anterior se acuerda:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, y lo dispuesto en la Ley 9047, se dispone: PRIMERO: Trasladar la circular número AL-009-2013, suscrita por el Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Administración, en la persona del señor Alcalde, para que sea conocida por el Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. 41 Se aprueba por unanimidad.

43 <u>ACUERDO AC-145-13</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 44 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública 45 y 13 del Código Municipal, y lo dispuesto en la Ley 9047, se dispone: <u>PRIMERO</u>: Trasladar la

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 22 de abril de 2013
- circular número AL-009-2013, suscrita por el Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal de la 1
- 2 Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Administración, en la persona del señor Alcalde,
- para que sea conocida por el Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad. 3
- Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".
- 5 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

6 7

8

- SEGUNDO: Se recibe y conoce oficio suscrito por el Secretario del Concejo Municipal de Abangares, señor Francisco Javier González Pulido, por el que comunica Acuerdo CMA-0229-2013,
- 9 el cual dicta: "Comunicarle a todas las Municipalidades del país y medios de prensa, que la Comisión
- 10 del Foro Cívico Abangareño, ha redactado una serie de peticiones para el Gobierno Central, el cual se 11
  - detalla: Agenda de Lucha de Comunidades y Municipalidades de Guanacaste".

12 13

En dicho acuerdo, el Concejo Municipal de Abangares detalla las peticiones para el Gobierno Central, a saber:

14 15 16

17

18 19

20

21 22

23

24 25

26

27

28

29

30

31

32

33

34 35

36 37

38

39

40

41

42

- 1. Convocatoria inmediata a sesiones extraordinarias por parte de la Presidencia de la República del Proyecto de Ley número 18.148, (Ley de Territorios Costeros Comunitarios) para su aprobación definitiva por parte de la Asamblea Legislativa.
- 2. Prohibición definitiva del cultivo y uso de semillas transgénicas en el territorio guanacasteco.
- 3. Convocatoria inmediata a sesiones extraordinarias por parte de la Presidencia de la República del Proyecto de Ley de Reforma Constitucional para la Creación de los Concejos Municipales de Distrito y su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.
- 4. Otorgamiento inmediato de concesiones para las cooperativas mineras artesanales de Abangares y aplicación del reglamento recién aprobado para la minería artesanal.
- 5. Convocatoria inmediata y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa del proyecto de ley sobre canon justo en Papagayo y su aprobación definitiva.
- 6. Mejoramiento de servicios y de la atención en el Hospital La Anexión de la Península de Nicoya y la contrucción definitiva de la torre hospitalaria del mismo.
- 7. Impulso del proyecto de ley contra el desalojo de la comunidad de Peñas Blancas en La Cruz, Frontera Norte.
- 8. Pronta cancelación de las deudas a las familias campesinas de Nicoya y Santa Cruz por las expropiaciones de sus tierras para el Parque Nacional Diría.
- 9. Apoyo formal y definitivo para la recuperación de los territorios de la Península de Nicoya por parte de Guanacaste, anulando el Decreto Presidencial del Presidente Alfredo González.
- 10. Disponer una inversión inmediata para mejorar la infraestructura de muchas escuelas y colegios de Guanacaste dañados por el terremoto de Nicova.
- 11. Mejoramiento y asaltado de caminos importantes de la Provincia, con las rutas priorizadas que se indican en el documento.
- 12. Establecer la creación de un fondo económico descentralizado para la animación, asesoramiento y ejecución de proyectos de las Asociaciones de Desarrollo de Guanacaste.
- 13. Solución inmediata al suministro de agua potable suficiente para la comunidad de Cuajiniquil de La Cruz.
- 43 14. Reforma a la modificación de la Ley número 6849 (5% impuesto al cemento) en la Provincia 44 de Guanacaste, para resarcir el daño ambiental al cantón de Abangares, igualándolo al resto de 45 las provincias como San José y Cartago.

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013
  - 15. La construcción inmediata de la terminal de carga en el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós.

3 Una vez analizado dicho documento, estima esta comisión que resulta muy importante el esfuerzo de

- 4 la Comisión del Foro Cívico Abangareño, en torno a elaborar una Agenda conjunta de las 5 Municipalidades de Guanacaste, en donde se incluyen una serie de peticiones para el Gobierno
- 6 Central.

7

1

2

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

9

- 10 "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código
- 12 Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el apoyo de este Concejo Municipal a las peticiones
- 13 formuladas al Gobierno Central por el Concejo Municipal de Abangares, mediante acuerdo 229-2013
- 14 y extender nuestra felicitación por formular agendas conjuntas que favorecen a toda la Provincia de
- 15 Guanacaste. Comuníquese este acuerdo al Concejo Municipal de Abangares".

16

17 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

19

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
 Se aprueba por unanimidad.

21 22 23

24

2526

2728

ACUERDO AC-146-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el apoyo de este Concejo Municipal a las peticiones formuladas al Gobierno Central por el Concejo Municipal de Abangares, mediante acuerdo 229-2013 y extender nuestra felicitación por formular agendas conjuntas que favorecen a toda la Provincia de Guanacaste. Comuníquese este acuerdo al Concejo Municipal de Abangares". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

293031

32

33

34

35

**TERCERO:** Se recibe y conoce correo electrónico enviado por el señor Jonathan Robles Monge, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por el que remite Circular DE-443-03-2013, en el que de acuerdo con la aplicación del artículo 26 de la Ley 9047, en la que traslada a cada Gobierno Local, en amparo a su autonomía municipal, al capacidad de decidir, qué días festivos pueden declarar la prohibición de comercializar bebidas con contenido alcohólico. Según el transitorio II de la misma Ley, el mecanismo para establecer esta será mediante el Reglamento Municipal.

36 37

En dicha misiva se solicita comunicar los acuerdos tomados por los Gobiernos Locales en esta materia, por lo que se presenta la siguiente propuesta de moción:

40

- 41 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
- 42 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código
- 43 Municipal, se dispone: <u>PRIMERO</u>: Comunicar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el
- 44 acuerdo número AC-88-13, tomado en la sesión ordinaria 149, acta 224-13, del día 4 de marzo de
- 45 2013, que literalmente dice: "ACUERDO AC-88-13: "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de

2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156

Unión Nacional de Gobiernos Locales".

3 22 de abril de 2013

1 comisión: En virtud de la facultad que otorga el Estado costarricense conforme a las bases del 2 régimen municipal, principio de la autonomía municipal, potestad reglamentaria, y de las 3 competencias que en materia urbanística, ambiental y de salud pública son reconocidas a los 4 Municipios en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, y en cumplimiento del artículo 24 5 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, así 6 como con fundamento en los artículos 13 y 59 de la Ley General de la Administración Pública, 7 dictar la presente disposición: "Los negocios del Cantón de Escazú que expendan bebidas con 8 contenido alcohólico deberán permanecer cerrados los días jueves 28 y los viernes 29 de marzo del 9 2013 (jueves y viernes santos). No obstante la disposición anterior, los negocios que expendan 10 bebidas alcohólicas, sin que esa sea su actividad principal, podrán permanecer abiertos en las 11 fechas antes indicadas, siempre y cuando cierren la sección de la venta de bebidas con contenido 12 alcohólico". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO". Comuníquese este acuerdo a la

13 14 15

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16 17 18

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

19 20 21

22

23

24

25

26

2728

29

30

31 32

33

34

35

36

3738

ACUERDO AC-147-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Comunicar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el acuerdo número AC-88-13, tomado en la sesión ordinaria 149, acta 224-"ACUERDO AC-88-13: "SE 13, del día 4 de marzo de 2013, que literalmente dice: ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: En virtud de la facultad que otorga el Estado costarricense conforme a las bases del régimen municipal, principio de la autonomía municipal, potestad reglamentaria, y de las competencias que en materia urbanística, ambiental y de salud pública son reconocidas a los Municipios en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, y en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, así como con fundamento en los artículos 13 y 59 de la Ley General de la Administración Pública, dictar la presente disposición: "Los negocios del Cantón de Escazú que expendan bebidas con contenido alcohólico deberán permanecer cerrados los días jueves 28 y los viernes 29 de marzo del 2013 (jueves y viernes santos). No obstante la disposición anterior, los negocios que expendan bebidas alcohólicas, sin que esa sea su actividad principal, podrán permanecer abiertos en las fechas antes indicadas, siempre y cuando cierren la sección de la venta de bebidas con contenido alcohólico". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales ". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

39 40 41

42

43 44

45

CUARTO: Se conoce correo electrónico enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, de la Asamblea Legislativa, por el cual traslada oficio CG-501-2013, de la Sra. Rosa María Vega Campos, en el que consulta criterio en relación con el texto dictaminado del expediente 18.641 "Reforma Parcial de la Ley N° 8316, de 26 de Setiembre de 2002, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional".

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

En la exposición de motivos se indica que la ley número 8316, estableció un impuesto único de salida 1 2 del país de veintiséis dólares, únicamente para las personas que abandonan el país utilizando el 3 Aeropuerto Juan Santamaría, sin contemplar el impuesto de salida para quienes dejan el territorio por 4 otras rutas, e incluso por la misma vía área en otras terminales del país que han tomado importancia 5 por la actividad turística, tal y como ocurre en la actualidad con el Aeropuerto Internacional Daniel 6 Oduber, en Guanacaste. Se indica que la Ley número 6962 que modificó la distribución a que se refiere el artículo 1 de la Ley N.º 5874, destinó la totalidad de fondos percibidos al IMAS, dejando de 8 lado otras necesidades públicas que pueden ser financiadas por medio de los municipios, tal como lo 9 expresaba la intención del legislador de ese entonces cuando concedió que un diez por ciento (10%) 10 del impuesto que se recaudaba en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría debería ser 11 direccionado a la Municipalidad de Alajuela para cubrir costos de construcción de los acueductos de 12 esa ciudad. Con este proyecto se pretende restablecer el principio de igualdad, por cuanto si se cobra 13 el impuesto de salida en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y en el Aeropuerto 14 Internacional Daniel Oduber, deben los municipios del resto de provincias donde se ubiquen 15 aeropuertos similares que generan la tasa, recibir porcentualmente lo que corresponde, equiparando el 16 trato impositivo que se le otorga al Municipio de Alajuela. Con la reforma, se pretende destinar 17 medio dólar para financiar a la liga de municipalidades de cada provincia en donde exista un aeropuerto internacional, con el propósito de integrar los cantones en una visión provincial que 18 19 unifique los intereses que los identifica.

20 21

De acuerdo al proyecto, el monto del tributo de 26 dólares estará constituido por los siguientes conceptos:

222324

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

- a) Un impuesto de diez dólares estadounidenses con cincuenta centavos (US\$10,50), a favor del Gobierno central.
- b) Una tasa de once dólares estadounidenses (US\$11,00), por concepto de derechos aeroportuarios a favor del Consejo de Aviación Civil.
- c) Una tasa de un dólar estadounidense (US\$1,00), por concepto de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Limón, el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños y los demás aeródromos estatales existentes.
- d) Una tasa de dos dólares estadounidenses (US\$2,00), por concepto de derechos de salida por vía aérea para ser otorgados a las municipalidades donde se ubique el aeropuerto que genera dicho tributo, debiendo distribuirse un dólar estadounidense (US\$1,00) al rescate del patrimonio histórico cantonal y la seguridad turística y otro dólar estadounidense (US\$1,00) a la creación y mantenimiento de infraestructura cantonal que favorezca la incursión turística.
- e) Una tasa de un dólar estadounidense (US\$1,00), por concepto de derechos de salida por vía aérea para ser distribuidos al resto de las municipalidades de la provincia donde se ubique el aeropuerto que genera el tributo, quienes quedan obligadas a invertirlos en promoción e infraestructura turística.
- f) Una tasa de cincuenta centavos de dólar estadounidense (US\$0.50) que serán asignados a la Liga de Municipalidades de la provincia donde se ubique el aeropuerto que genere el ingreso".

42 43 44

45

Una vez analizada este proyecto de ley, estima esta Comisión que, efectivamente es importante que a las municipalidades del país se les participe en la distribución de este ingreso, máxime cuando ellas

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

son las llamadas a desarrollar la infraestructura cantonal y mantener condiciones favorables para el turismo. Por lo anterior se presenta la siguiente propuesta de moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre el proyecto "Reforma Parcial de la Ley N° 8316, de 26 de Setiembre de 2002, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional", expediente 18.641. Esto por cuanto es necesario participar a las municipalidades de las zonas aledañas en donde se ubican los aeropuertos, de la distribución de los recursos que genera el impuesto de salida, lo cual permitirá a la larga a dichas municipalidades, mejorar la infraestructura de sus respectivos cantones y crear condiciones más favorables para el desarrollo del turismo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-148-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre el proyecto "Reforma Parcial de la Ley N° 8316, de 26 de Setiembre de 2002, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional", expediente 18.641. Esto por cuanto es necesario participar a las municipalidades de las zonas aledañas en donde se ubican los aeropuertos, de la distribución de los recursos que genera el impuesto de salida, lo cual permitirá a la larga a dichas municipalidades, mejorar la infraestructura de sus respectivos cantones y crear condiciones más favorables para el desarrollo del turismo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

**QUINTO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por el Lic. Germán A. Mora Zamora, Gerente de Area de la Contraloría General de la República, por el cual remite el informe Número DFOE-DL-IF-1-2013 sobre la Auditoría de carácter especial acerca del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el sector municipal, adjunta CD. Además la presentación de los resultados de este informe será el próximo martes 12 de marzo de 2013, en el piso 13, de 9:30 am a 11:30 am, en la CGR.

El objetivo de dicho informe es evaluar si los proyectos ejecutados por las municipalidades con recursos aportados por el Programa de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil se ajustan a las políticas, objetivos y directrices que norman el citado Programa.

El análisis comprendió 15 municipalidades que recibieron recursos durante los años 2010 y 2011 por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Las municipalidades objeto de esta auditoría son: Cartago, La Cruz, Los

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

Chiles, Nicoya, Upala, Esparza, Desamparados, Liberia, Matina, Osa, Talamanca, Tilarán, Turrialba,
 Bagaces y Cañas.

En el informe se indica que Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su modalidad de Centros de Cuido y Desarrollo Integral (CECUDI) administrados por las municipalidades, tiene previsto un **impacto socioeconómico significativo**, **debido a que se dirige a la niñez y a las familias en condición de pobreza y vulnerabilidad social**, especialmente para las madres que requieren insertarse al mercado laboral o al sistema educativo y no cuentan con recursos económicos suficientes para brindarles a sus hijos/as el cuido y desarrollo integral a que tienen derecho.

La inversión realizada por el Estado en el sector municipal, al cierre del periodo 2012 es de aproximadamente \( \psi 12.000,0 \) millones.

En cuanto a los resultados del estudio, se citan los siguientes:

- Lento avance en la construcción, equipamiento y operación de los CECUDI en el sector municipal. Al cierre del periodo 2012, el sector municipal únicamente registra en operación dos Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), los cuales son administrados por la Municipalidad de Cartago.
- De acuerdo con lo indicado por la Secretaría Técnica de REDCUDI se han recibido recursos, para construir, acondicionar y equipar un total de 70 CECUDI (17 en los años 2010 y 2011 más 53 adicionales en el año 2012).
- La sostenibilidad financiera y operativa de los CECUDI presenta riesgos a partir de eventuales cambios en las prioridades de las distintas municipalidades.
- Los procesos de construcción, adquisición de terrenos y el visado de planos, presentan debilidades, tales como: diseños arquitectónicos y terrenos que no se ajustan a la normativa que regula este tipo de centros de atención, incumplimiento de trámites de planos ante los entes respectivos, omisión de bitácoras y expedientes de obra. Lo anterior, podría incidir en la seguridad que la normativa exige para velar por el resguardo de los niños y niñas, así como del personal y otros usuarios que albergarán estas instalaciones.

A las municipalidades como entes gestores de los CECUDI se les plantea el desafío de la construcción de la infraestructura y la prestación del servicio cumpliendo con las condiciones que exige la normativa emitida para tales efectos y de establecer las bases estructurales sólidas que permitan que esta tarea se consolide como un proceso continuo de mediano y largo plazos en pro de la población beneficiaria, sea aquellas madres y niño(as) en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social. Es decir, asumir estas funciones constituye una oportunidad para las municipalidades, pues las pone al frente de un proceso de aprendizaje del cual pueden salir fortalecidas en su capacidad de gestión de programas sociales, y con ello, dar pasos hacia adelante en el traslado de competencias hacia el nivel local.

De conformidad con dicho informe, se giran recomendaciones a las autoridades competentes de los gobiernos locales, por lo que en tal virtud se presenta la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013
- 1 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del
- 2 Código Municipal e Informe DFOE-DL-IF-1-2013 de la Contraloría General de la República, se
- 3 dispone: <u>PRIMERO</u>: De conformidad con el DFOE-DL-IF-1-2013 de la Contraloría General de la
- 4 República, se solicita a la Administración, en la persona del señor Alcalde, que divulgue por medios
- 5 idóneos los resultados de la auditoría realizada por la CGR con respecto al Programa Red Nacional
- 6 de Cuido y Desarrollo Infantil en el Sector Municipal al personal municipal que corresponda, se
- 7 analicen los resultados arrojados en dicho informe y se coordine lo pertinente con la Secretaría
- 8 Técnica de la REDCUDI y otras instituciones involucradas, con el propósito de que se tomen,
- 9 oportunamente, las acciones para cumplir con los requerimientos del Programa Red Nacional de
- 10 Cuido y Desarrollo Infantil, se aprovechen los recursos invertidos, se cumpla con lo establecido en el
- 11 ordenamiento jurídico aplicable a los CECUDI y se garantice razonablemente la sostenibilidad del
- 12 servicio a las familias en condición de pobreza y vulnerabilidad social. Comuníquese este acuerdo al
- 13 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

14 15

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16 17 18

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

19 20 21

22

23

24

25

26

2728

29

30

31 32

33

34

35

ACUERDO AC-149-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal e Informe DFOE-DL-IF-1-2013 de la Contraloría General de la República, se dispone: PRIMERO: De conformidad con el DFOE-DL-IF-1-2013 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Administración, en la persona del señor Alcalde, que divulgue por medios idóneos los resultados de la auditoría realizada por la CGR con respecto al Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el Sector Municipal al personal municipal que corresponda, se analicen los resultados arrojados en dicho informe y se coordine lo pertinente con la Secretaría Técnica de la REDCUDI y otras instituciones involucradas, con el propósito de que se tomen, oportunamente, las acciones para cumplir con los requerimientos del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se aprovechen los recursos invertidos, se cumpla con lo establecido en el ordenamiento jurídico aplicable a los CECUDI y se garantice razonablemente la sostenibilidad del servicio a las familias en condición de pobreza y vulnerabilidad social. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE **APROBADO** 

36 37 38

39

40

41

**SEXTO:** Se recibe y conoce oficio 518-2013, suscrito por la señora rosa María Vega Campos de la Asamblea Legislativa, en el que solicita criterio sobre el expediente 18.641, "Reforma Parcial de la Ley N° 8316, de 26 de Setiembre de 2002, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional". Informa que por un error material se remitió el dictamen sin el articulado, por lo cual se adjunta el documento correcto.

42 43

44 **SETIMO:** Se conoce correo electrónico enviado por la señora Flor Pazos Rodríguez, de la Asamblea Legislativa, el que traslada el oficio DST-026-2013, de la Sra. María del Rocío Cerdas Quesada, en el

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013
- 1 cual solicita criterio de este Concejo Municipal, en relación con el texto: "Reforma del artículo 6 de
- 2 la Ley Orgánica del Ambiente Nº 7554 de 04 de octubre de 1995, La Asociación de Campesinos
- 3 Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo". Expediente Nº 18.306.

5 El artículo 6 de la ley 7554, establece actualmente:

6 7

8

"Artículo 6: Participación de los habitantes. El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el medio ambiente".

9 10

11 Con la reforma que se pretende mediante este proyecto de ley, el artículo en cuestión quedaría como sigue:

13

"Artículo 6.- Participación de los habitantes. El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, y deberá tomar en cuenta a La Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo, cédula jurídica número 3-002-644950, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente".

18

19 En la exposición de motivos de dicho proyecto, se indican los fines, misión y objetivos de dicha 20 Asociación.

21 22

23

Una vez analizado este proyecto de ley, consideramos las integrantes de la Comisión que no es dable "amarrar" la participación ciudadana que se pretende en la ley, a una Asociación. Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

2425

26 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la 27 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código 28 Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad, en cuanto al 29 proyecto "Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente Nº 7554 de 04 de octubre de 1995, La Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo". Expediente 30 31 N° 18.306.". Lo anterior en vista de que no es recomendable centralizar la participación ciudadana en 32 una sola organización, amén de que sería realmente complicado para todas las municipalidades del 33 país tomar en cuenta a la Asociación dicha y consultarle todas y cada una de las acciones tendientes a 34 mejorar el medio ambiente. Amén de lo anterior, si bien los fines de la Asociación de Campesinos 35 Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo son muy loables, existen muchísimas asociaciones, 36 fundaciones y ONGs en el país interesadas en la preservación del medio ambiente, por lo que no se 37 entiende el criterio que se aplica para que únicamente una de estas organizaciones se incluya dentro 38 de la ley, con el carácter de asesor obligado de las municipalidades y el Estado. Comuníquese este 39 acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa".

40

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

43

- 44 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
- 45 Se aprueba por unanimidad.

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

ACUERDO AC-150-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad, en cuanto al proyecto "Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente Nº 7554 de 04 de octubre de 1995, La Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo". Expediente Nº 18.306.". Lo anterior en vista de que no es recomendable centralizar la participación ciudadana en una sola organización, amén de que sería realmente complicado para todas las municipalidades del país tomar en cuenta a la Asociación dicha y consultarle todas y cada una de las acciones tendientes a mejorar el medio ambiente. Amén de lo anterior, si bien los fines de la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo son muy loables, existen muchísimas asociaciones, fundaciones y ONGs en el país interesadas en la preservación del medio ambiente, por lo que no se entiende el criterio que se aplica para que únicamente una de estas organizaciones se incluya dentro de la ley, con el carácter de asesor obligado de las municipalidades y el Estado. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO 

**OCTAVO:** Se recibe y conoce oficio PAI-015-2013, suscrito por el Lic. Juan Carlos Arce A., Profesional Analista y Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal, en el que presentan un Plan Estratégico para la Auditoría Interna para el período comprendido del año 2013 al 2015, conforme a los resultados de la Autoevaluación de Calidad informe 2013.

En dicho informe se incluye un análisis y diagnóstico de la situación, un FODA, las estrategias y metas, estrategias dentro de las cuales se establecen solicitudes puntuales al Concejo Municipal, en cuanto recalificación de plazas de Profesional Analista, modificación de una plaza y creación de otra y la contratación por servicios profesionales de un abogado (a) para la Auditoria.

Se toma nota.

 **NOVENO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, mediante el cual comunica acuerdo de ese Concejo por el cual se brinda total apoyo al proyecto de ley Nº 18.624 "Ley para dotar a la universidad Técnica Nacional de rentas propias".

Dicho proyecto de ley, obedece a la iniciativa del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, a fin de que esa institución universitaria obtenga recursos propios.

Se señala en la exposición de motivos del proyecto, que la Universidad Técnica Nacional es la más joven de las universidades públicas de Costa Rica y fue creada en el año 2008, con el propósito de "dar atención a las necesidades de formación técnica que requiere el país, en todos los niveles de educación superior".

La Universidad Técnica Nacional nace como resultado de la fusión legal de seis instituciones de educación técnica superior, todas ellas con una larga experiencia académica y una valiosa trayectoria histórica, lo que facilitó acelerar el proceso de integración académica inicial de la Universidad, y

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013
- 1 permitió brindar muy rápidamente una amplia y diversificada oferta educativa. Actualmente la
- 2 Universidad está conformada por cinco sedes que permiten una cobertura de distintas áreas del país:
- 3 la Sede Central en Alajuela, la Sede de Atenas, la Sede de Guanacaste, con dos recintos y una Finca
- 4 Experimental, la Sede del Pacífico, y la nueva Sede de San Carlos. Además, tres centros
- 5 especializados: el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, el Centro de
- 6 Capacitación en Calidad y Productividad, y el Centro de Desarrollo de MIPYMES.

Se indica que, para desarrollar a cabalidad las funciones asignadas, se requiere acompañar los esfuerzos financieros propios con un aporte presupuestario adicional que respalde los procesos de ampliación y crecimiento de los servicios que presta la Universidad en materia de docencia, investigación, extensión y acción social.

Se establece que con la aprobación de este proyecto de ley, la Universidad Técnica Nacional logrará contar con similares instrumentos de financiamiento por rentas o impuestos, tal y como los tienen las otras cuatro universidades públicas de Costa Rica: la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

En el proyecto, se establecen a favor de la Universidad Técnica Nacional los siguientes impuestos:

- a) Un impuesto de cuatro dólares estadounidenses (US \$4,00) que será pagado por toda persona que salga del país por vía aérea, el cual es un impuesto especial y adicional a los establecidos en la Ley N.º 8316.
- b) Un impuesto de tres dólares estadounidenses (US \$3.00) que será pagado por toda persona que salga del territorio nacional, utilizando cualquiera de los puertos marítimos.
- c) Un impuesto de dos dólares estadounidenses (US \$2.00) que será pagado por toda persona que salga del territorio nacional a través de las fronteras terrestres del país.

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el apoyo de este Concejo Municipal al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos y respaldar el texto del proyecto de ley Nº 18.624 "Ley para dotar a la universidad Técnica Nacional de rentas propias", por cuanto constituye una importante iniciativa para reforzar la oferta educativa en nuestro país y dotar a muchos y muchas costarricenses de los requerimientos académicos para integrarse a la fuerza laboral del país. Comuníquese este acuerdo al Concejo Municipal de San Carlos y a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa".

38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

<u>ACUERDO AC-151-13</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013
- 1 Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: <u>PRIMERO</u>: Externar el apoyo de este
- 2 Concejo Municipal al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos y respaldar el
- 3 texto del proyecto de ley Nº 18.624 "Ley para dotar a la universidad Técnica Nacional de rentas
- 4 propias", por cuanto constituye una importante iniciativa para reforzar la oferta educativa en
- 5 nuestro país y dotar a muchos y muchas costarricenses de los requerimientos académicos para
- 6 integrarse a la fuerza laboral del país. Comuníquese este acuerdo al Concejo Municipal de San
- 7 Carlos y a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la
  - Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

10 **DECIMO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por el MBA. Marvin Leiva Ureña del Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM), por el que reitera la consulta hecha a los gobiernos locales mediante oficio CONACAM/ST-41-2012, con el fin de determinar las áreas y

13 temas para enfocar las asignaciones de recursos en capacitación para el próximo período.

14 15

De conformidad con lo anterior y a criterio de las integrantes de la Comisión, consideramos que las áreas y temas en las que se requiere capacitación son las siguientes:

16 17 18

19

20

21

22

- Planificación municipal con enfoque de género
- Ley General de Control Interno
- Presupuestos y ejecución presupuestaria
- Procedimientos de Contratación Administrativa
- Gestión de proyectos para funcionarios y funcionarias municipales
- Gestión ambiental y gestión integral de residuos sólidos

232425

Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

26

27 "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del

- 29 Código Municipal, se dispone: <u>PRIMERO</u>: Comunicar al Consejo Nacional de Capacitación
- 30 Municipal, que de conformidad con el oficio CONACAM/ST-02-2013, que las área y temas en los
- que se requiere capacitación en el sector municipal, de acuerdo al criterio de este Concejo, son las siguientes: a) Planificación municipal con enfoque de género, b) Ley General de Control Interno, c)
- 33 Presupuestos y ejecución presupuestaria, d) Procedimientos de Contratación Administrativa, e)
- 34 Gestión de proyectos para funcionarios y funcionarias municipales, f) Gestión ambiental y gestión
- 35 integral de residuos sólidos. Comuníquese este acuerdo al Consejo Nacional de Capacitación
- 36 Municipal".

37

38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40

- 41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
- 42 Se aprueba por unanimidad.

43

44 <u>ACUERDO AC-152-13</u>: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013
- 1 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
- 2 Pública, 13 inciso a) del Código Municipal, se dispone: <u>PRIMERO</u>: Comunicar al Consejo
- 3 Nacional de Capacitación Municipal, que de conformidad con el oficio CONACAM/ST-02-
- 4 2013, que las área y temas en los que se requiere capacitación en el sector municipal, de acuerdo
- 5 al criterio de este Concejo, son las siguientes: a) Planificación municipal con enfoque de género, 6 b) Lev General de Control Interno, c) Presupuestos y ejecución presupuestaria, d)
- 6 b) Ley General de Control Interno, c) Presupuestos y ejecución presupuestaria, d) 7 Procedimientos de Contratación Administrativa, e) Gestión de proyectos para funcionarios y
- 8 funcionarias municipales, f) Gestión ambiental y gestión integral de residuos sólidos.
- 9 Comuníquese este acuerdo al Consejo Nacional de Capacitación Municipal". DECLARADO
- 10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

DECIMO PRIMERO: Se recibe y conoce oficio suscrito por la señora María del Rocío Cerdas Quesada, Directora a.i. del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, por el cual solicita el criterio en relación con el texto "Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente Nº 7554 de 4 de octubre de 1995 la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por

16 el Pulmón del Mundo".

17 18

En vista de que este proyecto de ley ya fue dictaminado en el punto sétimo de este dictamen, se acuerda:

19 20 21

22

23

24

2526

2728

29

30

31 32

33

34

35

Legislativa".

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Comunicar al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal ha tomado un acuerdo externando su criterio negativo en cuanto al proyecto "Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 de 04 de octubre de 1995, La Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo". Expediente N° 18.306.". Lo anterior en vista de que no es recomendable centralizar la participación ciudadana en una sola organización, amén de que sería realmente complicado para todas las municipalidades del país tomar en cuenta a la Asociación dicha y consultarle todas y cada una de las acciones tendientes a mejorar el medio ambiente. Amén de lo anterior, si bien los fines de la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo son muy loables, existen muchísimas asociaciones, fundaciones y ONGs en el país interesadas en la preservación del medio ambiente, por lo que no se entiende el criterio que se aplica para que únicamente una de estas organizaciones se incluya dentro de la ley, con el carácter de asesor obligado de las municipalidades y el Estado. Comuníquese este acuerdo al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea

36 37

38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40 41

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Se aprueba por unanimidad.

43

44 <u>ACUERDO AC-153-13</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 45 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Comunicar al 1 2 Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal ha tomado un acuerdo externando su criterio negativo en cuanto al provecto "Reforma del 3 artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente Nº 7554 de 04 de octubre de 1995, La Asociación de 4 5 Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo". Expediente Nº 18.306". Lo 6 anterior en vista de que no es recomendable centralizar la participación ciudadana en una sola organización, amén de que sería realmente complicado para todas las municipalidades del país 8 tomar en cuenta a la Asociación dicha y consultarle todas y cada una de las acciones tendientes 9 a mejorar el medio ambiente. Amén de lo anterior, si bien los fines de la Asociación de 10 Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo son muy loables, existen 11 muchísimas asociaciones, fundaciones y ONGs en el país interesadas en la preservación del 12 medio ambiente, por lo que no se entiende el criterio que se aplica para que únicamente una de 13 estas organizaciones se incluya dentro de la ley, con el carácter de asesor obligado de las 14 municipalidades y el Estado. Comuníquese este acuerdo al Departamento de Servicios Técnicos 15 de la Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

16 17

18

**DECIMO SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por Fabiana Méndez Solís, del Proceso de Planificación de esta Municipalidad, por el cual Remite disco compacto con los siguientes documentos: 1. Plan Estratégico, 2. Revalidación del Plan Cantonal.

19 20 21

22

En vista de que estos documentos fueron conocidos por el Concejo Municipal en la sesión del día de ayer y que se tomó un acuerdo aprobando dichos documentos, únicamente se conocen y no se emite pronunciamiento al respecto.

232425

26

27

28

**DECIMO TERCERO**: Se recibe y conoce oficio AL-291-13, suscrito por el Bachiller Arnoldo Barahona Cortés, en el cual en atención al acuerdo AC-119-13, en el que se solicita respuesta sobre las recomendaciones de la Auditoría que competen a la Administración en estado de "pendiente", traslada el oficio RF-041-2013, suscrito por el Lic. Ronny Vargas Sánchez, Jefe del Proceso de Recursos Financieros.

Recursos FinancierosEn dicho oficio el Ale

En dicho oficio el Alcalde manifiesta que, en vista de que como resultado de la Consultoría realizada a la institución se van a provocar cambios a nivel organizacional, recomienda esperar la gestión de dichos cambios para dar respuesta definitiva a dichas recomendaciones.

33 34

Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

3536

37

38

39

40

41

42

43

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso l) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Trasladar el oficio AL-291-13, suscrito por el Bachiller Arnoldo Barahona Cortés, el cual versa sobre el estado de las recomendaciones de la Auditoría que competen a la Administración en estado de "pendiente", a la Comisión de Seguimiento y Recomendaciones de la Auditoría, a fin de que sea conocido por esa comisión, una vez que se realice la gestión de los cambios a nivel organizacional que arroje la consultoría contratada por la Administración. Lo anterior a solicitud del señor Alcalde. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo y al señor Auditor Municipal".

44 45

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-154-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso l) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Trasladar el oficio AL-291-13, suscrito por el Bachiller Arnoldo Barahona Cortés, el cual versa sobre el estado de las recomendaciones de la Auditoría que competen a la Administración en estado de "pendiente", a la Comisión de Seguimiento y Recomendaciones de la Auditoría, a fin de que sea conocido por esa comisión, una vez que se realice la gestión de los cambios a nivel organizacional que arroje la consultoría contratada por la Administración. Lo anterior a solicitud del señor Alcalde. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo y al señor Auditor Municipal". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

**DECIMO CUARTO:** Se recibe y conoce copia de oficio AL-300-13, suscrito por el señor Alcalde Municipal, dirigido a la Ing. Sandra Blanco, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras, en relación con la elaboración de un plan de salud ocupacional y de seguridad de las instalaciones municipales. Esta solicitud obedece al acuerdo del Concejo de Distrito número 04-2013, en donde se solicita "Realizar un estudio para la elaboración de un plan de salud ocupacional y seguridad de todas las instalaciones municipales, especialmente para la Sala "Dolores Mata", para así asegurar la integridad física de las personas y aplicar la Ley 7600.

En dicho oficio el señor Alcalde solicita a la funcionaria Blanco, verificar si lo solicitado en dicho acuerdo está incorporado en el estudio realizado por el señor Garrett Cotter y establecer la fecha de entrega. A la espera de dicha respuesta, no se emite ningún acuerdo por parte de esta Comisión.

**DECIMO QUINTO:** Se recibe y conoce oficio número P-PL-/78-2013, suscrito por la funcionaria Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distrito, por el cual traslada los acuerdos número 04 y 05 del Acta número 03-2013, tomados por el Concejo de Distrito de Escazú Centro.

Dichos acuerdos dicen literalmente:

"Acuerdo N°04-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, solicitar respetuosamente a la Administración y a los señores/as del Concejo Municipal aprobar un estudio para la elaboración de un plan de salud ocupacional y seguridad de todas las instalaciones municipales, especialmente de la sala "dolores Mata" para así asegurar la seguridad física de las personas y aplicar la Ley 7600. Definitivamente aprobado".

Acuerdo N°5-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, solicitar a la Administración copia de los permisos de construcción de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, de los años 2012 y 2013. Definitivamente aprobado".

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

1 Con respecto al primero de los acuerdos, sea el número 04-2013, se está a la espera de un informe por 2 parte del Macro Proceso de Ingeniería y Obras, solicitado por el señor Alcalde.

Con respecto al acuerdo 05-2013, esta Comisión determina solicitar mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, copia de los permisos de construcción de dicha escuela. Sin embargo, a fin de determinar si los otros centros educativos han venido cumpliendo con la normativa señalada por la proponente de la moción, señora Ana Rosa Roldán, nos parece importante solicitar asimismo copia de los permisos de todas las escuelas del cantón.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: En atención al acuerdo número 04-2013 del Concejo de Distrito de Escazú Centro, se informa a este Concejo que se está a las espera de una respuesta del Macro Proceso de Ingeniería y Obras, en cuanto a si lo solicitado está incorporado en un estudio de los edificios municipales en relación con el cumplimiento de la ley 7600, realizado por el Arquitecto Garrett Cotter. Dicha solicitud obedece a al oficio AL-300-13, suscrito por el señor Alcalde Municipal. SEGUNDO: En atención al acuerdo 05-2013 del Concejo de Distrito de Escazú Centro, se solicita a la Administración, en la persona del señor Alcalde, se sirva facilitar copia de los permisos de construcción de la Escuela Benjamín Herrera Angulo de los años 2012 y 2013, al Concejo de Distrito de Escazú. Igualmente se le solicita a la Administración, en la persona del señor Alcalde, un informe de los permisos de construcción otorgados a los otros centros educativos públicos del cantón, durante los años 2012 y 2013. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-155-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: En atención al acuerdo número 04-2013 del Concejo de Distrito de Escazú Centro, se informa a este Concejo que se está a las espera de una respuesta del Macro Proceso de Ingeniería y Obras, en cuanto a si lo solicitado está incorporado en un estudio de los edificios municipales en relación con el cumplimiento de la ley 7600, realizado por el Arquitecto Garrett Cotter. Dicha solicitud obedece a al oficio AL-300-13, suscrito por el señor Alcalde Municipal. SEGUNDO: En atención al acuerdo 05-2013 del Concejo de Distrito de Escazú Centro, se solicita a la Administración, en la persona del señor Alcalde, se sirva facilitar copia de los permisos de construcción de la Escuela Benjamín Herrera Angulo de los años 2012 y 2013, al Concejo de Distrito de Escazú. Igualmente se le solicita a la Administración, en la persona del señor Alcalde, un informe de los permisos de construcción otorgados a los otros centros educativos públicos del cantón, durante los años

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 22 de abril de 2013

#### 1 2012 y 2013. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su 2 cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3 4

Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las dieciséis horas del mismo día arriba indicado".

5 6 7

# Inciso 3. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

8

11 12

9 "Siendo las 3:00 de la tarde del día jueves 21 de marzo del presente año se procede a la reunión de la 10 Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presente las siguientes personas: Ana Cristina Ramírez / Regidora Propietaria/ Coordinadora, Max Gamboa / Regidor Propietario, Fernando Zúñiga / Representante de la comunidad, Amalia León Zúñiga / Representante de la Administración.

13 14 15

#### **Temas tratados:**

16 17

18

1-) Informe sobre la reunión de RECOMA (Red de Comisiones de Accesibilidad y Discapacidad) realizada el lunes 18 de febrero en las instalaciones del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

19 20 21

22

23

24

25

26

27

La reunión de RECOMA para iniciar el año se llevó a cabo en el CNREE el día 18 de febrero. A continuación los temas y acuerdos adoptados en la reunión. Ante las regulares consultas sobre las estrategias para fortalecer el trabajo de las COMADs( Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad), la representante de la Municipalidad de San José, describió la oficina especializada en la atención de los temas de accesibilidad y discapacidad que esta bajo su responsabilidad en la municipalidad mencionada. Resaltó las principales características y ventajas de su existencia y reconoce que por ley cada Municipalidad debería tener una Oficina. Por lo anterior los y las participantes a esta RECOMA, adoptaron el siguiente acuerdo:

28 29 30

"ACUERDO 01: Desde el CNREE, se realizará la consulta de la viabilidad que por ley se exija la existencia de una oficina de accesibilidad en las Municipalidades y que éste tema sea incorporado como tema en las próximas reuniones de RECOMA".

32 33 34

35

36

37 38

31

También se aclaró la importancia de las COMADS en cuanto a la exigibilidad del cumplimiento de la ley 7600 y la rendición de cuentas a las instancias correspondientes sin intencionalidad de realizar funciones de administración o coadministración las cuales son competencia de las alcaldías. Otro tema que se analizó es la asignación del presupuesto exclusivo para Accesibilidad, esto para asegurar un trabajo directo al cumplimiento de la ley 7600. A su vez, la transversalización de la discapacidad en los planes de trabajo, refuerza el trabajo de la COMAD en cada municipio.

39 40 41

42

43 44

45

La Licda. María del Milagro Gómez Araya, funcionaria del CNREE, informó que para el año 2013 se retomará la iniciativa de hace dos años atrás o sea de trabajar con los Concejos de Distrito, como un eje prioritario por abordar, considerando las funciones de toma de decisiones, presupuestos e incidencia comunal y política en los municipios. De ahí que se propone que el trabajo con los Concejos de Distrito deben ser abordados desde las COMADs, considerando que son más cercanos a

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

la realidad que el mismo CNREE. Además las personas participantes en la reunión desde el mes de diciembre recibieron una charla en donde se orienta sobre el rol que deberían tener los Concejos de Distrito y son entre otras: -Fomentar la participación activa y democrática de la ciudadanía en las decisiones de su distrito, incluyendo ONG's y P.c.d.

- Que reciban y canalicen denuncias sobre inaccesibilidad e incumplimiento de derechos de las p.c.d.
- Establecer una coordinación oportuna y eficaz y además que halla encuentros entre los Concejos de Distrito y la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad(COMAD).

Con el propósito de fortalecer la iniciativa en la RECOMA en el mes de marzo se presentará la estrategia metodológica para el trabajo con los Concejo de Distrito.

Otro acuerdo adoptado: "ACUERDO 02: Las reuniones RECOMA se seguirán realizando mensualmente".

2-) Informe sobre la reunión de RECOMA( Red de Comisiones de Accesibilidad y Discapacidad) realizada el lunes 18 de marzo en la Municipalidad de Coronado.

Se retoma el acuerdo de la reunión pasada y se presenta la estrategia metodológica para el trabajo con los Concejo de Distrito. Para lograr el propósito de informa sobre el Encuentro con Concejos de Distrito que se realizó en el mes de agosto del año 2012 en Heredia.

Las personas participantes en este Encuentro concluyeron los siguiente:

- a) Es fundamental trabajar las variables Discapacidad y Accesibilidad para una mejor comprensión de la realidad de las personas con discapacidad.
- b) Se reconoce una diversidad política-partidista, sin embargo los une en el trabajo la premisa de los derechos intransferibles de las personas con discapacidad.
- c) Se reconoce que la mayor Discapacidad es el entorno físico por la serie de dificultades a pesar de que la Ley 7600 tiene más de 15 años de existir.
- d) Las personas que trabajan en los Concejos de Distrito no son convocados a las capacitaciones, se sienten rezagados y su acciones algunas veces no son visibles dentro de la comunidad.

La próxima reunión de RECOMA será el 22 de abril en la Municipalidad de Alajuelita.

## 3-) Correspondencia:

Con fecha 14 de marzo del 2013 se recibe el oficio DRGCC-392-2013 suscrito por la Sra. Rita Chaves Casanova, Diputada y Martín Monestel Contreras, Jefe de Fracción Partido Accesibilidad Sin Exclusión, Asamblea Legislativa, en el que solicita en el plazo de 10 días hábiles remitir información sobre los alcances y cumplimientos o no de lo ordenado por la Sala en su reiterada jurisprudencia referente a garantizar las condiciones de accesibilidad a las calles y aceras bajo la competencia municipal para las personas con discapacidad conforme las especificaciones contenidas en la Ley 7600 y su Reglamento.

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

ACUERDO 01: Solicitar a la ADMINISTRACIÓN la respuesta al oficio DRGCC-392-2013 suscrito por la Sra. Rita Chaves Casanova, Diputada y Martín Monestel Contreras, Jefe de Fracción Partido Accesibilidad Sin Exclusión, Asamblea Legislativa.

4 5

La funcionaria Amalia León Zúñiga informa que esta en marcha la consultoría sobre la Elaboración de la Política Local sobre Discapacidad, bajo la responsabilidad del Trabajador Social, Pablo González Nuñéz, contratado para dicho fin. Ante esto la Comisión adopta el siguiente acuerdo.

 ACUERDO 02: Convocar al Trabajador Social, Pablo González Núñez, responsable de la Elaboración de la Política Local sobre Discapacidad a la reunión del 04 de abril del 2013 para que brinde un avance del trabajo que esta realizando y a la vez solicitarle que con anticipación envíe un resumen ejecutivo del mismo.

Se acuerda reunión para el jueves 04 de abril del 2013

Se levanta la sesión a las 4:00 pm".

"Siendo las 3:00 de la tarde del día jueves 04 de abril del presente año se procede a la reunión de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presente las siguientes personas: Ana Cristina Ramírez / Regidora Propietaria/ Coordinadora, Pedro Toledo Quirós / Regidor Propietario, Amalia León Zúñiga / Representante de la Administración, Pablo González Núñez/ Trabajador Social-Consultor.

### **Temas tratados:**

1-) Presentación del avance de la Elaboración de la Política Local sobre Discapacidad por el Trabajador Social, Pablo González Núñez , consultor contratado.

El Trabajador Social, Pablo González Núñez informa que ha visitado a centros educativos, grupo de empresarios, con grupos representantes del transporte público y privado, así como, las organizaciones que trabajan con personas con discapacidad en el cantón. Hizo comentarios generales sobre las diferentes percepciones y retos desde la experiencia de las personas entrevistadas. Se aprovechó para que las personas participantes en la reunión expusieran sobre sus expectativas y retos que tiene el tema Discapacidad en el cantón para los próximos 10 años. Las opiniones serán presentadas en las conclusiones del Informe Final.

Se enfatizó en los Talleres que se llevarán a cabo y cuyo propósito es validar la Política Local de Discapacidad. Una vez implementados estos talleres, el consultor presentará el Informe Final de la Política Local de Discapacidad y el Plan de Acción a : Concejo Municipal, Alcaldía, Instituciones y organizaciones sociales del cantón.

A la vez, el consultor comentó que algunas instituciones estatales tienen las Comisiones Internas de Accesibilidad y Discapacidad, como referente del trabajo que se lleva a cabo en el cumplimiento de la Ley 7600, Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuota del 5% de contratación del recurso humano, vigilancia y fiscalización a través de acciones positivas,

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

lenguaje de LESCO, señalización, celebración de fechas importantes vinculadas del tema, transversalización de la variable discapacidad en el trabajo especializado de cada institución.

3

Se acuerda reunión para el jueves 18 de abril a las 3 de la tarde.

4 5

Se levanta la sesión a las 4:30 pm".

6 7 8

## ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

9 10

11

12

13

14

15

16 17

18 19

20

21 22

23

24

25

26

La regidora Rosemarie Maynard expresa su molestia porque en días anteriores en la página de Facebook de la Municipalidad se publicó una fotografía de una reunión con la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados que se realizó el martes de la semana anterior. Manifiesta que llamó su atención que entre los asistentes se encontraba el regidor Pedro Toledo y una señora de nombre Ana Yanci Marín hizo un comentario en el que cuestionaba por qué el regidor Toledo se encontraba presente si el Concejo no lo había encomendado para eso. Considera que la señora Marín tiene razón al hacer ese comentario, porque el regidor Toledo no puede,por el hecho de ser hermano de la Vicealcaldesa, arrogarse facultades que no le competen de representar al Concejo Municipal, porque este es un órgano colegiado y en todo caso a quien se correspondería ejercer esa facultad sería al Presidente Municipal o en su defecto a la Vicepresidenta. Agrega que en días pasados, en la actividad de inauguración de la Escuela de Formación de las Mujeres, la Vicealcaldesa en su discurso alabó la labor del regidor Toledo en favor de las mujeres del cantón, lo que llamó poderosamente su atención, porque si se iba a felicitar a alguien debió haberse felicitado a todos los miembros de la Comisión de la Condición de la Mujer. Considera que existe un conflicto de intereses, porque si bien no hay ninguna disposición que prohíba las relaciones de parentesco entre miembros del Concejo y de la Alcaldía, es inmoral que se use su influencia como hermano para asistir a ciertas actividades en representación del Concejo sin que el Concejo se lo haya comisionado y considera que esta es una situación que debe corregirse.

272829

30

31 32

33

34

35

36

El regidor Pedro Toledo solicita que consten en el acta las aseveraciones calumniosas que hace la regidora Maynar y señala que en la publicación se le menciona como regidor, pero no se dice que él vaya en representación del Concejo. Manifiesta que él tiene la libertad de estar donde quiera sin pedirle permiso a nadie e insiste en que él en ningún momento dijo que asistiera en representación del Concejo, sino que asistió a título personal. Solicita que la regidora Maynard que tenga cuidado con sus palabras y que no sea tan acelerada en sus comentarios para aseverar cosas que no son ciertas. Agrega que ni la regidora Maynard ni nadie le va a decir qué hacer en su vida personal cuando no está actuando como regidor. Solicita a la regidora Maynard que se ubique y que respete para ser respetada.

373839

40

41

42

La regidora Rosemarie Maynard solicita al Alcalde que le informe si él lleva o le permite el ingreso a las reuniones con la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados a cualquier vecino que así lo solicite. Apunta que al mencionársele como regidor hay una representación del Concejo. Al igual que el regidor Toledo solicita que su comentario conste literalmente en el acta, a fin de que se siente un precedente para futuras ocasiones.

43 44 45

El regidor Pedro Toledo acota que este es un tema que ya se ha discutido en este Concejo y

- 2 Acta 235 Sesión Ordinaria 156
- 3 22 de abril de 2013

manifiesta que si en el futuro a él se le invita a una reunión, va a aparecer en la foto y se le va a mencionar como regidor de la Municipalidad de Escazú y entonces la regidora Maynard va a venir con sus aseveraciones calumniosas y peligrosas.

En razón de las palabras del regidor Toledo, la regidora Rosemarie Maynard solicita al Alcalde un informe de quién cursó invitación al regidor Toledo para asistir a esa reunión.

El Presidente Municipal considera que este es una discusión sobre un asunto intrascendente que no contribuye a la armonía de este Concejo, por lo que solicita a ambos regidores no continuar con este tema.

El regidor Marcelo Azúa señala que en las afueras del estadio de San Antonio hay una corriente de agua que viene desde arriba que está entubada y la Municipalidad hizo una caja de registro. Señala que le parece que la obra está sin terminar y hace algunos comentarios, solicitando que se le ponga atención.

La Secretaria de Actas comenta que el día de hoy un técnico de sonido hizo una revisión y ajuste dek sistema de audio del Salón de Sesiones, sobre lo cual posteriormente se remitirá un informe al Concejo. Indica que de acuerdo con el técnico, se trata de un mantenimiento paleativo, porque el sistema ya sobrepaso su vida útil y se encuentra obsoleto, por lo que posteriormente se estará presentando una propuesta para la sustitución del sistema.

Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta y tres minutos.

30 Sr. Max Gamboa Zavaleta
 31 Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra Secretaria Municipal

hecho por: hpcs